



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

EXPTE. ESP. GESTIONA PLN/2024/11

MINUTA DEL ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEININUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

Doña Vanesa Belén Martín Herrera

PARTIDO FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS (F.D.-NC)

Don Francisco Javier Espino Espino
Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez
Don Rubén Cruz Liria
Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez
Doña Fátima Méndez López
Don Martín Manuel García Cabrera
Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña Ana Hernández Rodríguez
Doña. Elena Suárez Pérez
Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez
Doña Victoria Eugenia Santana Artiles
Don Antonio Ramón Tejera Sánchez

PARTIDO AGRUPA SURESTE

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas
Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo
Doña María Del Rosario Viera Hernández
Doña Alejandra Rodríguez Pérez

VOX

Doña Rosa María Altafaj Gómez

COALICION CANARIA

Don Lucrecio Ramón Suárez Romero

MIEMBROS NO ASISTENTES:

Don Rubén Domingo López Sánchez
Doña Minerva Artiles Castellano

SECRETARIO ACCIDENTAL: Don Manuel Jesús Afonso Hernández (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y ocho minutos, del día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la presidencia de doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente**, con asistencia del **secretario general accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la interventora, doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º- Acuerdo que proceda en relación a la Declaración de Rechazo a la Violencia de Género. (EXPTE. 9808/2023).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías y movilidad y transporte, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 12 de julio de 2024, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 23 de julio del presente del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Este grupo de gobierno muestra su enérgico rechazo a los últimos feminicidios ocurridos en este mes de junio del presente año por violencia de género, siendo uno de lo más trágicos por el número de víctimas fallecidas en menos de 24 horas el pasado día 29 de junio, hecho que se repite el 5 de julio con dos mujeres fallecidas en el mismo día.

Petri, de 76 años y asesinada en Fuengirola (Málaga), Laura, 20 años asesinada Zafarraya (Granada), su madre, María Angustias de 49 años, Ammal de 30 años, y sus dos hijos de 5 y 8 años en Pedroñeras (Cuenca), Rosi de 67 años asesinada en Alicante el pasado 5 de julio, mujer de 50 años asesinada en Málaga el pasado 5 de julio.

*Fuentes del Ministerio de Igualdad confirman que son 21 las víctimas mortales de la violencia de género hasta el 8 de julio de 2024 en España, cifra que se eleva a **1.265 desde 2003**, año en el que comenzaron a contabilizarse en las estadísticas oficiales en el país.*

El número de menores huérfanos por violencia de género en España asciende a 14 de 2024 y a 447 desde el 2013.

Es evidente la gravedad de estos últimos feminicidios con el agravante de nueve menores desde el comienzo de este año, de los cuales dos han sucedido en lo que va este mes de julio. Es la cifra más alta de toda la serie histórica para lo que llevamos de año, teniendo en cuenta que se comenzó a contabilizar casos en el año 2013.

*Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado han detectado que en marzo de 2024 existían más de **1.400 menores que estaban en riesgo de ser agredidos por el maltratador de sus madres**, es decir, de sufrir violencia vicaria por parte de su padre o de la pareja o expareja de sus progenitoras.*

También ha destacado la necesidad de poner el foco en el interés superior del menor, de forma que se cuente con su opinión en todo momento, y ha asegurado que "un maltratador no es un buen padre".

Una vez más reafirmamos como administración local, continuar con el compromiso de seguir trabajando en la erradicación de la violencia de género ,apostando por acciones de prevención en todos los ámbitos, así como el acercamiento de las mujeres al recurso especializado que cuenta el municipio, es por ello que se pretende seguir implicando a los agentes sociales, profesionales así como al tejido asociativo la toma de conciencia de esta gravedad que atenta contra los derechos fundamentales de las mujeres y de las niñas.

Asimismo, hacemos un llamamiento a todos los hombres de nuestro municipio y en general de nuestra sociedad para que, en los ámbitos de sus vidas, tanto privados como públicas, se alíen, luchen e informen de cualquier tipo de violencia que puedan observar en su entorno inmediato. Desde la esfera de la inmediatez, de lo cotidiano, de lo personal, se puede combatir esta lacra con un mejor pronóstico.

No bajemos la guardia en esta época estival del año que acaba de empezar, ya hemos visto el repunte al inicio de este verano, tomemos conciencia y responsabilidad ante cualquier indicador de violencia, activemos los dispositivos de emergencias, icorramos la voz ante cualquier sospecha! y como bien anuncia la campaña del Ministerio de Igualdad de este año "¿VAS A HACER ALGO?", campaña que nace desde la necesidad de que los entornos de las víctimas tengan un papel más activo en la prevención de la violencia de género, una señal , un aviso, un acercamiento, ¡ todo importa! es decisivo en la vida de muchas mujeres.

Recordar que ante una situación de emergencia se puede llamar al 112 o a los teléfonos de emergencias de la Policía local, Policía Nacional y de la Guardia Civil En caso de que no sea posible realizar una llamada y ante una situación de peligro, se puede utilizar la aplicación ALERTCOPS, desde la que se enviará una señal de alerta a la policía con geolocalización. Estos medios de asistencia pueden ser activados por la víctima y también por cualquier persona que conozca o sospeche de un caso de violencia de género, puesto que es un deber de toda la ciudadanía.

Es por lo,

Instamos al pleno del Ayuntamiento de Ingenio a que se suscriba la declaración de rechazo a la violencia de género para seguir luchando contra cualquier forma de desigualdad de género que se materializa en el incremento de la violencia contras las mujeres y la infancia."

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciocho votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos y Partido Socialista) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Coalición Canaria)], y una abstención del grupo Mixto, Subgrupo: VOX)], y, por tanto, por**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

2º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2.1.- Borrador del Acta de Pleno, Sesión Ordinaria, de 24 de junio de 2024 (10)

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- Expediente 5215/2024. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023. Cierre y Liquidación del Presupuesto.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 17 de julio de 2024, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2023 ha sido formada por la intervención municipal.

Visto que dicha Cuenta General fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Visto que fue insertado anuncio de exposición al público y apertura del plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 66, del 31 de mayo de 2024.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que ningún interesado haya hecho uso de esta facultad.

En virtud del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye la competencia para la aprobación de la Cuenta General al pleno, se emite la siguiente PROPUESTA

Único – Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio del ejercicio 2023, en los términos en los que estuvo expuesta al público, al no haberse presentado reclamación, reparo u observación alguna dentro de plazo."

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupo: Vox)], y seis abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y (Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.-COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:

4.1.- Expediente 2758/2024. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 17 de julio de 2024, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 23 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la Memoria de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local para el incremento en 30.000,00 de las subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores, ya contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno Corporativo de fecha 26 de diciembre de 2023.

SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024 siguiente:

Incrementar en 30.000,00 euros el importe destinado a la línea de subvención 1.1.a), quedando de la siguiente manera:

LINEA ESTRATÉGICA 1: EMPLEO





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1.a) FOMENTO DE EMPLEO Denominación: *Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores,*

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva,

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el Municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.

Importe: 100.000,00 euros

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, indica que, como siempre desde Coalición Canaria no le vamos a bombardear el asunto porque son sus cuentas, son sus números. Nosotros la primera pregunta que nos hacemos, por qué 30.000 y no 40 o no 20, o sea, las cifras las deciden ustedes, no cuentan con la oposición. Entiendo que es parte del trabajo del grupo de gobierno, pero bueno, podemos entender que sea necesario dar las explicaciones que nos dieron en la reunión para saber el dinero que se usará para este fin e insisto, Coalición Canaria como en todos los puntos del orden del día de los plenos, nos abstenemos.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, resume que, se va a incrementar, se tiene que dar 70.000 euros para los PFAES, para que continúen con esa labor tan maravillosa que están haciendo y luego 30.000 se van a ir a Fomento del Empleo, para las empresas del municipio.

Por supuesto, votaré que sí para esto, porque es una buena labor.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, reconoce que, nosotros en este tema, evidentemente, no compartimos esta modificación del plan estratégico de subvenciones, porque buscaríamos, trabajaríamos otro tipo de línea e incluso, como decía el concejal de Coalición Canaria, posiblemente otras cantidades económicas.

Por responsabilidad no vamos a bloquear ninguna iniciativa que vaya en pro de del fomento del empleo y por esa circunstancia nos vamos a abstener.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupo: Vox)], y seis abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y (Grupo Mixto, Subgrupos: Coalición Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.-Expediente 479/2024. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, SARA, con único criterio objeto de adjudicación, denominado "Suministro de Energía Eléctrica".

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **15 de julio de 2024**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **23 de julio del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación denominado **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

I. VISTO el informe técnico emitido, así como la Memoria de la Delegación de Servicios Públicos, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio denominado **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**, con un presupuesto de licitación para a la anualidad de ejecución de este contrato, de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.145.259,68 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario, al Tipo Impositivo 3% y 7%, en función de la naturaleza del suministro al desglosarse, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

II. VISTO que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria de Servicios Públicos, se considera ajustado a derecho que la licitación del suministro se efectúe por el **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor oferta en términos calidad-precio y con único criterio de adjudicación, en función del valor estimativo del contrato que asciende a la cantidad de 4.581.038,72 €, para la duración máxima de cuatro años, incluido prórroga**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo éste, además, uno de los procedimientos de adjudicación, que con carácter ordinario prevé la normativa de aplicación (artículo 131.2 LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la citada delegación.

III. VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un **porcentaje igual al 13,59%, superior al 10% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.**

IV. VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el PLENO, en función del valor estimativo y el plazo de duración.**

V. Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada con los criterios de adjudicación propuestos en el Informe del Técnico Municipal, D. Carmelo González Rodríguez, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

Asimismo, también se ha incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, suscrito por el técnico anteriormente reseñado, que regirá el suministro y definen sus características.

VI. Visto que por la Intervención Municipal se han emitido documentos contables de Retención de Crédito por importe total de **572.629,84 €,** acreditativos de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación en el ejercicio 2024, los cuales consta en el expediente.

Asimismo, dado el carácter plurianual del gasto que representa este contrato, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros, sin exceder de cuatro, determina que, la efectividad de este contrato en los ejercicios 2025 hasta 2028, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado presupuesto económico.

A tal fin las cuantías informadas por esta Técnica Municipal, referente al gasto económico futuro del servicio, son las que seguidamente se reproducen:

DEPARTAMENTO	Primera Anualidad		Segunda Anualidad		Tercera Anualidad *		Cuarta Anualidad *	
	01/07/2024 a 30/06/2025		01/07/2025 a 30/06/2026		01/07/2026 a 30/06/2027		01/07/2027 a 30/06/2028	
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (SEMAFOROS)	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €
ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €
SERVICIOS PÚBLICOS (BOMBOS)	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €
SERVICIOS PÚBLICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €
IGUALDAD	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €
FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PRIM. Y PRIM.	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €
OTRAS ACTUACIONES SECT. ARTESANÍA	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €
PART. CIUDAD.	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €
	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €
TOTAL	572.629,84 €	1.145.259,68 €	1.145.259,68 €	1.145.259,68 €	1.145.259,68 €	1.145.259,68 €	1.145.259,68 €	572.629,84 €
				4.581.038,72 €				

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

VII.- Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Así pues, en base a la justificación técnica obrante en el expediente, la naturaleza del objeto de la presente contratación no permite su división en lotes, tal como, seguidamente, literalmente, se reproduce:

"A juicio del técnico que suscribe, la ejecución separada de las prestaciones objeto de este contrato, por un lado, supondrá, una dificultad en la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

Y, por otro lado, representará un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la

ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

Por todo ello, se informa **NO dividir en lotes la presente contratación.**"

VIII. - En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

IX. - Visto la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 25 de septiembre de 2018, en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de LCSP, y, a efectos de no limitar la concurrencia en el presente procedimiento, se valora no exigir, de manera obligatoria, que los licitadores, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC)**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

• Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

• Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

• El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

• El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

· Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

· Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con único criterio objeto de adjudicación, para la contratación denominada **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del suministro, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.145.259,68 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario, al Tipo Impositivo 3% y 7%, en función de la naturaleza del suministro al desglosarse.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía total de **572.629,84 €** (incluido IGIC - 3% y 7%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2024, de los que **21.019,37 €** corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento - Tipo Impositivo 3% y 7%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias y operaciones contables, obrantes en el expediente.

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuesto municipales que se indican, seguidamente; Así como, disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes en los ejercicios 2025 al 2028, en base al valor estimativo que se expresa a continuación. El importe de cada anualidad es el reflejado en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	Primera Anualidad		Segunda Anualidad		Tercera Anualidad *		Cuarta Anualidad *	
	01/07/2024 a 30/06/2025		01/07/2025 a 30/06/2026		01/07/2026 a 30/06/2027		01/07/2027 a 30/06/2028	
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (SEMAFOROS)	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €	757,13 €
ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €	5.873,57 €
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €	2.354,74 €
SERVICIOS PÚBLICOS (BOMBOS)	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €	60.394,04 €
SERVICIOS PÚBLICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €	333.198,21 €
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €	11.989,41 €
IGUALDAD	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €	71,90 €
FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PREE Y PRIM	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €	36.561,50 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €	12.187,71 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €	49.310,41 €
OTRAS ACTUACIONES SECT. ARTESANÍA	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €	2.771,51 €
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €	4.320,77 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €	49.597,25 €
PART. CIUDAD.	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €	3.241,69 €
	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €	572.629,84 €
	1.145.259,68 €		1.145.259,68 €		1.145.259,68 €		1.145.259,68 €	
TOTAL	572.629,84 €	1.145.259,68 €		1.145.259,68 €		1.145.259,68 €		572.629,84 €
				4.581.038,72 €				

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

CUARTO. En base los informes obrantes en el expediente:

a) No exigir, la obligación de los licitadores que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

(ROLECE), o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC).

b) No exigir la división en lotes de la presente licitación, en base a la justificación técnica reproducida en el Antecedente VII del presente informe.

QUINTO. Publicar el Anuncio de Licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, a través del Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que, durante el plazo de, al menos, VEINTE (35) días naturales desde la fecha del envío al DOUE, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar en dicho Perfil toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. "

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, indica que, algunas veces este tipo de documentación y entenderlas quien no está todo el día con ellas, se nos acaba el contrato que tenemos con las empresas que nos suministran energía y empezamos un nuevo expediente, un expediente que cuesta, que está valorado 1.145.5000 que es la energía que utilizan todos los edificios, pabellones canchas, campos de fútbol, etcétera, etcétera, que tiene el ayuntamiento de Ingenio y que hay que iniciar para que vengan a concursar las distintas empresas que suministran, que se hace cargo del suministro de esta energía; no es más que, el inicio de ese expediente, evidentemente, como es el inicio del expediente Coalición Canaria, vamos a aprobar.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, alega que, como han dicho también mi compañero, no lo voy a volver a repetir. Como hay que hacerlo porque tenemos que, las empresas tienen que dar curso para poder licitar, se ha acabado el plazo de la otra empresa, tiene que venir otra, se saca un concurso y tiene esto que seguir para adelante. Entonces, voy a votar que sí.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, dice que, analizado una vez el expediente hemos comprobado que todo está correcto que, es un proceso que es necesario ejecutar y evidentemente van a tener nuestro apoyo en este punto.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3.- Expediente 8841/2023. Clasificación de las ofertas presentadas al contrato para "Servicio de Limpieza en Inmuebles Municipales y Colegios Públicos del Municipio de la Villa de Ingenio".

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **17 de julio de 2024**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **23 de julio del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"De acuerdo con lo ordenado por el Pleno Corporativo, en relación con la aprobación del expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del mismo, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objeto de adjudicación, para la contratación denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO** incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.517.588,34 €) más CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (106.440,84 €) en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC), tipo impositivo general 7%, lo que hace un total de UN MILLÓN





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON VEINTINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.624.029,18 €), a razón de un precio unitario de DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS 18,82 €/ euros/hora de servicio, más UN EURO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1,32 €), en concepto IGIC, al tipo impositivo del 7%.

II. El Anuncio de Licitación del expediente fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha del 11/4/2024, habiéndose publicado en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 12/4/2024, conjuntamente con los pliegos rectores del procedimiento y demás documentos afectos a la licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas con fecha 10/5/2024.

III. Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024, a propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda la ADMISION de todas las ofertas presentadas por los licitadores que se indican, seguidamente.

- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. (C.I.F. A08175994)
- CAPROSS 2004, S.L. (C.I.F. B35543974)
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (C.I.F. A28541639)
- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (C.I.F. A76194752)
- SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. (C.I.F. B47037577) e INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (C.I.F. B47721840); las cuáles concurren en Unión Temporal de Empresa.
- SERVICIOS GENERALES CANSERVI, S.L.U. (C.I.F. B76276245)

IV. Realizadas las sesiones de la Mesa de Contratación, correspondientes a la apertura y evaluación de los Sobres C que contienen la oferta técnica valorable por criterios de juicio de valor y Sobre B, relativo, a la oferta valorable de forma objetiva mediante fórmulas o de manera automática, de cada uno de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas y presentadas, atendiendo al procedimiento establecido en el pliego administrativo, se emiten los informes técnicos que, a continuación, se citan, los cuales han sido asumidos por la Mesa de Contratación, constan en el expediente de referencia y quedan reproducidos a todos los efectos legales oportunos.

- a) Con fecha 17/6/2024 con código de validación AGRPXGCYNP6WQSR5K2ASNYDYL, posteriormente rectificado por error involuntario en el cálculo de la sumatoria acumulada de puntos, de fecha 19/06/2024 con código validación AY2Z5X9LCHFP72QHAY6XFT76S, se emite informe técnico relativo a la valoración de las ofertas mediante criterios subjetivos o de juicio de valor suscrito por el técnico municipal de Servicios Públicos, del cual, se deduce que los puntos totales obtenidos por cada oferta conforme a los criterios del pliego, son los siguientes:

NUM. ORDEN CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.	9,29
2	CAPROSS CANARIAS PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.	8,43
3	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	5,90
4	SAMYL FACILITY SERVICES S.L.	5,77
5	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	4,71
6	SERVICIOS GENERALES CANSERVI S.L.U.	3,76

- b) Con fecha 28/06/2024 con código de validación 47JM7CFRP775KC7R72KDMWM52, se emite informe por la responsable del servicio de contratación respecto del Plan Económico presentado como documentación anexa y complementaria a la oferta económica. Del citado informe, una vez valorado y examinado desde un punto de vista técnico-jurídico-económico se deduce que, todos los licitadores han considerado los costes salariales y laborales correspondientes a la plantilla a subrogar atendiendo al número de horas de prestación del servicio, dentro del marco del convenio colectivo de aplicación. Y, por otro lado, que las ofertas presentadas por los licitadores SERVICIOS GENERALES CANSERVI, S.L. y ACCIONA FACILITY SERVICIOS, S.A. debe ser rechazada, toda vez que, son incongruente y reflejan un incumplimiento del pliego administrativo. Al tiempo que debe solicitarse a la U.T.E. SAMYL FACILITY SERVICES, S.A. E INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. justificación de la correspondencia de sus costes directos con lo ofertado tanto técnica como económicamente.
- c) Con fecha 10/07/2024 con código de validación 6KEZRE6XXKGGY6L9FKCSKL5GW, se emite informe por la responsable del servicio de contratación respecto de la justificación de costes directos aportado por el licitador U.T.E. SAMYL FACILITY SERVICES, S.A. E INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L. que, tras el análisis debido concluye que, la oferta de este licitador debe ser RECHAZADA toda vez que, por un lado se aprecian errores en los supuestos económicos en los cuales fundamentan su estudio y, por otro lado, a mayor importancia, del mismo se deriva el incumplimiento de obligaciones prestacionales del pliego técnico, como es la no disposición de las instalaciones detalladas en la cláusula 6.5 del pliego técnico además de no contemplar el coste de un elemento mínimo obligatorio (lavadora-secadora), además que, incluye como coste del servicio a repercutir a este Ayuntamiento y, por tanto, que sea remunerado por ello, el coste de un elemento ofertado (vehículos





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

eléctrico) que, conforme al pliego administrativo debe ser sin coste adicional, todas estas razones motivan que la oferta de este licitador deba ser RECHAZADA.

- d) *Con fecha 11/7/2024 con código de validación 7LL44GDTAW3GQ45M5CXZ564KA, se emite informe técnico relativo a la valoración de las ofertas mediante criterios objetivos por aplicación de fórmulas o automáticos, suscrito por el técnico municipal de Servicios Públicos, del cual, se deduce que los puntos totales obtenidos por las ofertas que cumplen los pliegos reguladores del servicio, son los siguientes:*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

[SERVICIOS PÚBLICOS]

Signo: SC/FJEE/MJAH/jvcr

EXPEDIENTE MUNICIPAL: 8841/2023

Nº DE ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESA LICITADORA	CRITERIO VALORABLE POR JUICIO DE VALOR	CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULA MATEMÁTICA						PUNTAJACIÓN TOTAL (Cláusula 16 PCAP)	COMPROBACIÓN PRECIO UNITARIO REFERENCIA HORAS ANUALES DEL PPTP	COSTE ECONÓMICO ANUAL DEL SERVICIO OFERTADO (C)
			CRITERIOS DE CALIDAD DEL SERVICIO			CRITERIOS ECONÓMICOS					
			PUNTAJACIÓN DE MEMORIA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (MÁX. 10 PUNTOS)	MEJORAS Y SERVICIOS ADICIONALES (MÁX. 15 PUNTOS)		MEJOR COSTE DEL CONTRATO	BOLSA DE HORAS				
DESCRIPCIÓN MEJORAS Y SERVICIOS ADICIONALES	MEJORAS Y SERVICIOS ADICIONALES	PUNTAJACIÓN MEJORAS Y SERVICIOS ADICIONALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR LICITADORES SIN IGIC (C)	PUNTAJACIÓN MENOR COSTE ANUAL (MÁX. 65 PUNTOS)	Nº HORAS AUMENTO BOLSA HORAS	PUNTAJACIÓN POR AUMENTO DE BOLSA DE HORAS (MÁX. 10 PUNTOS)					
1	LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.	9,29	a) Vehículo transporte adic.	Eléctrico / Híbrido	5,00	16,80	65,00	500,00	10,00	1.354.701,60	16,80
			b) Aumento horas personal	120,00	5,00						
			c) Antigüedad maquinaria	Nueva adquisición	5,00						
2	CAPROSS CANARIAS PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.	8,43	a) Vehículo transporte adic.	Eléctrico / Híbrido	5,00	17,84	61,21	500,00	10,00	1.438.564,08	17,84
			b) Aumento horas personal	120,00	5,00						
			c) Antigüedad maquinaria	Nueva adquisición	5,00						
3	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	5,90	a) Vehículo transporte adic.	Eléctrico / Híbrido	5,00	17,49	62,44	500,00	10,00	1.410.341,12	17,49
			b) Aumento horas personal	120,00	5,00						
			c) Antigüedad maquinaria	Nueva adquisición	5,00						

Nº de aumento de horas de servicio del personal especializado (mejor oferta) 120,00 horas

1 | 65



Cód. Validación: 9W5NYPXEJWSC67HY4SCFQG7H3
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 65



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

[SERVICIOS PÚBLICOS]

Signo: SC/ FJEE/ MJAH/ jvcr

EXPEDIENTE MUNICIPAL: 8841/2023

Menor precio unitario ofertado (mejor oferta)	16,80	€
Nº mayor de horas de la bolsa de horas ofertada (mejor oferta)	500,00	horas
Horas anuales previstas en el PPTP	80.637	horas

OFERTAS RECHAZADAS													
OFERTA RECHAZADA	UTE SANYL FACILITY SERVICES S.L. - INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES S.L.	5,77	a) Vehículo transporte adic.	Eléctrico / Híbrido	-	15,38	-	500,00	-	-	1.239.900,00	15,38	
				b) Aumento horas personal	120,00								-
				c) Antigüedad maquinaria	Nueva adquisición								-
OFERTA RECHAZADA	ACCIONA FACILITY SERVICIOS S.A.	4,71	a) Vehículo transporte adic.	Eléctrico / Híbrido	-	16,30	-	500,00	-	-	1.412.855,55	17,52	
				b) Aumento horas personal	120,00								-
				c) Antigüedad maquinaria	Nueva adquisición								-
OFERTA RECHAZADA	SERVICIOS GENERALES CANSERVI S.L.U.	3,76	a) Vehículo transporte adic.	Eléctrico / Híbrido	-	16,33	-	500,00	-	-	1.426.866,41	17,69	
				b) Aumento horas personal	120,00								-
				c) Antigüedad maquinaria	Nueva adquisición								-





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

RESULTANDO que las ofertas presentadas por los licitadores *SERVICIOS GENERALES CANSERVI, S.L.*; *ACCIONA FACILITY SERVICIOS, S.A.* y *U.T.E. SAMYL FACILITY SERVICES, S.A. E INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.* presentan, en su conjunto, datos que no confieren certeza al Órgano de Contratación sobre la proposición que pretende ofertar, ya que, por un lado, indica que aumentará de **manera gratuita y sin coste adicional** para el Ayuntamiento las horas de la bolsa anual del servicio, de los trabajos especializados y del vehículo eléctrico; y, al mismo tiempo, imputa su coste económico al servicio al objeto de facturarse, posteriormente, en función de la ejecución que del servicio se realice. Por ello se crea un marco de incertidumbre que no puede ser solventado con aclaraciones a su oferta, ya que, cualquier aclaración conllevará una reformulación de la misma que, además, se produciría una vez conocidas el resto de las ofertas que concurren a la licitación.

Por otro lado, el Órgano de Contratación, con la documentación aportada por los licitadores no puede tampoco tener un conocimiento cierto, claro y conciso de lo ofrecido, pues no se trata de un simple error aritmético o de cuenta, sino de un error manifiesto cometido por el licitador al indicar el coste económico del servicio a efectos de puntuar como criterio valorable por fórmula matemática al margen de lo que sería el coste derivado para su empresa de la ejecución de este contrato, ya que, es evidente que el aumento de horas en la prestación de la bolsa y del servicio especializado, así como, el coste del vehículo eléctrico ofertado, supone un coste extra al servicio para la entidad, pero dicho coste, tal como indica el Pliego, no puede ser repercutido al Ayuntamiento.

En este sentido, el artículo 84 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), dispone: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente del modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición."

En el caso de las ofertas de los licitadores señalados concurre un error manifiesto en su importe a la vez de no guardar concordancia con la documentación obrante en su Sobre B, que conlleva al rechazo de la misma porque el precio que ha ofertado no cumple con las especificaciones del Pliego al incluir concepto de costes que, al ofertarse, deben ser gratuitos para el Ayuntamiento y, por tanto no generan retribución a su favor, conllevando la aceptación de dicho precio en esos términos que la propia Administración incumpla los términos de la contratación que, a su vez, no admite una simple aclaración y, por tanto, subsanación, sin variar su cuantía, ya que no cabe una única interpretación posible de la oferta presentada, sino que tienen cabida varias dentro de lo razonable, por lo que no es un simple error de cálculo. Y ello, porque el Órgano de Contratación puede optar por no puntuar las mejoras de aumento de las horas de la bolsa y de los servicios especializados ni por incorporar un vehículo eléctrico al servicio, o de algunas de las tres mejoras y, entender como válida, la oferta del precio, o bien, decir que el precio ofertado es erróneo recalculando el mismo de oficio y, desechar las mejoras de aumento de horas del servicio e incorporar vehículo eléctrico; siendo ambas interpretaciones escenarios loables, pero que no le corresponde ni compete decidir al órgano de contratación, estando fuera de sus competencias ni tampoco estaría basada en el contenido de la oferta de dichos licitadores sino en simples conjeturas, pudiendo éstas corresponderse o no con la realidad, y siempre conllevarán una alteración de lo ofertado inicialmente por dichos licitadores, conculcándose los principios de NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE TRATO Y TRANSPARENCIA que consagran la LCSP. No estamos, por consiguiente, en un mero error de suma, aritmético o de cuenta, como se ha expuesto.

Además, es de destacar que el resto de licitadores no han cometido este error, a pesar, de haber ofertado dichas mejoras, por lo que ellos han entendido perfectamente bien los términos en los cuales debían confeccionar su oferta a la Administración.

Además, a la oferta de la *U.T.E. SAMYL FACILITY SERVICES, S.A. E INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.*, se le añade, como causa de rechazo el hecho de no contemplar en su plan económico del servicio todos los gastos inherentes a la prestación del mismo conforme a las obligaciones prestaciones recogidas como obligatorias en el pliego técnico; tal es el caso del coste de las instalaciones descritas en la cláusula 6.5 del pliego técnico, en donde su propio tenor señala su exclusión de la licitación.

Puesto que, aun no habiéndose descrito, cuando así debía de haberse realizado (tal como lo hacen los otros licitadores) la descripción de dichas instalaciones en la Memoria de Gestión objeto de valoración en el Sobre C, en la base de presunción de cumplimiento de las obligaciones prestaciones que debe presumirse con la mera presentación de oferta, fue valorada en la Oferta Técnica pero, en el momento, en el que se le solicita a este licitador que refrenden su costes directos con la oferta técnica realizada, se constata y evidencia que en su formulación esas instalaciones no han sido consideradas, cuando, éstas, tal como establece la cláusula 8.3 del pliego administrativo son preciso adscribir a la ejecución del contrato.

De tal forma, lo expuesto, conlleva al RECHAZO de las ofertas de los citados licitadores, amparando esta consideración las resoluciones NÚMERO 137/2017, de 03/02/2017 y NÚMERO 393/2017, de 28/04/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como las Resoluciones N.º. 59/2015, de 7 de julio





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

y Nº. 73/2015, de 257 de agosto del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de Castilla y León, que forma parte de la doctrina del Consejo Consultivo de dicha comunidad autónoma, así como, la Resolución n.º 88/2020, de fecha 30 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma Canaria que para un hecho idéntico al descrito se pronuncia con el mismo tenor jurídico-técnico y, en definitiva, en aplicación de la cláusula 16.5 del pliego administrativo que determina que cuando una proposición no guarda concordancia con la documentación examinada y admitida, o comportarse error manifiesto en su importe será desechada por el órgano de contratación, y, en iguales términos se pronuncia artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: RECHAZAR y excluir las ofertas presentadas por los licitadores SERVICIOS GENERALES CANSERVI, S.L.; ACCIONA FACILITY SERVICIOS, S.A. y U.T.E. SAMYL FACILITY SERVICES, S.A. E INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L., al presentar error manifiesto en la confección de las mismas, resultar incongruentes y no guardar consonancia con la documentación examinada y admitida.

SEGUNDO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada **""SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

ORDEN DECRECIENTE	LICITADOR	PUNTOS OFERTA JUICIO VALOR	PUNTOS OFERTA CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTACIÓN TOTAL
1º	LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	9,29	90,00	99,29
2º	CAPROSS CANARIAS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	8,43	86,21	94,64
3º	FCC MEDIOAMBIENTE SAU	5,90	87,44	93,34
Rechazada	U.T.E. SAMYL FACILITY SERVICES, S.A. E INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.,	5,77		
Rechazada	ACCIONA FACILITY SERVICIOS, S.A	4,71		
Rechazada	SERVICIOS GENERALES CANSERVI, S.L.	3,76		

TERCERO: NOTIFICAR y REQUERIR a LIRECAN, SERVICIOS INTEGRALES, S.A. con C.I.F.: A76194752 la documentación previa a la adjudicación establecida en las Cláusulas 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el depósito de la garantía definitiva, fijada en la Cláusula 22 del PCAP y, por importe de 67.735,08 €, equivalente al 5% del presupuesto máximo de la primera anualidad sin Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

CUARTO: Publicar el acuerdo que se adopte por el Órgano de Contratación, en el Perfil del Contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para su conocimiento por todos los licitadores."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, reconoce que, algo parecido hace un tiempo, se finalizó el contrato que tenemos de limpieza con la empresa y vendrá hoy una ampliación temporal de ese contrato, hasta que este se finalice. Tocaba poner en marcha el proceso, ya llevamos meses con este proceso y lo que viene ahora, simple y llanamente, descartar a las empresas que no entraron por los distintos baremos y por los distintos problemas que presentaron en sus ofertas, descartarlas y dejar a las que entraron y las que cumplían con todos los requisitos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

En primer lugar, está la misma empresa que está actualmente que, es no es más que dar visto bueno al informe de la mesa de contratación en la que valoran de una y otra manera a las distintas empresas y Coalición Canaria por supuesto, como en las anteriores etapas de este mismo procedimiento, le va a votar favorablemente.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, resume que, es un proceso de contratación de una empresa de limpieza para los edificios municipales que, ya lleva un tiempo. Las empresas han presentado..., parece ser que, tiene que continuar la empresa que está ahora. Entonces cuando se acabe el contrato con esta empresa entrará la siguiente, vamos a dar el visto bueno porque tiene que seguir adelante.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, comenta que, no voy a reiterar lo que dicen los compañeros de los otros partidos, simplemente, quiero agradecer al concejal de Hacienda y a la parte técnica de la comisión de economía, la explicación, el detalle, creo que es necesario este tipo de prácticas. Por supuesto, estamos de acuerdo en todo lo que es el fundamento de este punto del 4.3 y van a tener nuestro apoyo en este sentido.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.- Expediente 7168/2024. Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº. 22/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta de resolución que se ha emitido el día **18 de julio de 2024**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **23 de julio del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2022, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 22/2024, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 22/2024, en la modalidad de Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
9200.22100	ADMINISTRACION GRAL	ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000,00





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

9200.22111	ADMINISTRACION GRAL	SUMINISTRO REPUESTOS MAQUINARIA Y EL.TTE	30.000,00
9200.22400	ADMINISTRACION GRAL	PRIMAS DE SEGUROS	70.000,00
9200.22700	ADMINISTRACION GRAL	LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	200.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2023.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que, desde luego no lo vamos a bloquear, no lo vamos a boicotear, son sus cifras, sus números. Entendemos la motivación que lo que lo promueve, pero, insisto, son sus cifras y sus números y nos abstenemos, como siempre

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, adelanta que, en este punto me voy a abstener, porque he leído al final..., yo entiendo que se necesita el dinero para pagar una serie de subidas de la luz, ¿no? porque en realidad eso es lo que yo no entiendo, ¿cómo puede subir la luz, en un municipio donde está lleno de placas solares y molinos de viento? Pero, eso ya los técnicos dirán y entiendo que hay que pagar, lo que pasa es que esto tiene un informe desfavorable de intervención, entonces, me voy a abstener en ese aspecto.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, antes de continuar la exposición, a mí me gustaría, le pediría por favor a la interventora que leyera y que constara en acta, el punto de la conclusión del informe de intervención sobre el incumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria. Si no te importa, Tania, lo puedes leer tú. Y, que conste en acta.

Doña Tania Naya Orgeira, la interventora municipal, procede a dar lectura de a la conclusión del informe, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“En relación al informe emitido por esta intervención general, en relación al expediente que indica la señora concejala, la conclusión del citado informe indica: *“que se informa que con la aprobación de la presente modificación presupuestaria se estima un incumplimiento del objetivo de estabilidad que, de constatarse esta situación en la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente, el ayuntamiento estará obligado a aprobar y ejecutar un plan económico financiero a 2 años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gastos.*

Lo que, se advierte expresamente, desde intervención general a los efectos oportunos, con indicación expresa de las consecuencias que conlleva dicho incumplimiento, procediéndose a informarse desfavorablemente, este expediente”.

La alcaldesa-presidente, toma la palabra para pedirle a doña Tania Naya, que *explique* que realmente no hay ningún riesgo.

Interrumpe doña Ana Hernández, indicando que, discúlpeme señora alcaldesa, estoy en mi turno.

Prosigue la alcaldesa, manifestando que, para seguir continuando, me gustaría que explicaras realmente este punto, esta conclusión, porque la gente interpreta que estamos haciendo algo irregular, porque es desfavorable y realmente, lo que dice ahí es que, lo que utilizamos ahora, se puede cubrir el año que viene.

Toma la palabra doña Tania Naya, resumiendo que, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece una serie de normas, durante el tiempo en el que estuvieron suspendidos, en los años que estuvieron suspendidas, las reglas Fiscales, digamos, que no eran de aplicación, las consecuencias derivadas del incumplimiento de esas reglas Fiscales para este ejercicio 2024, están activas las reglas Fiscales y por tanto, se aplican las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas establecidas en cuanto al cumplimiento de la regla del gasto y del principio de estabilidad presupuestaria en la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En relación a esto, lo que hay que decir es que, la verificación del cumplimiento se realiza a ejercicio cerrado, es decir, este año se están realizando una serie de modificaciones presupuestarias que utilizan una magnitud





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

presupuestaria que es el remanente líquido de tesorería, para gastos generales; entonces, en principio, se están tramitando expedientes de modificación presupuestaria que, pueden implicar la ejecución total del gasto o no.

Cuándo se verificará, cuando nosotros cerremos a 31 de diciembre del 2024 el ejercicio y a 1 de marzo se genere la liquidación del ejercicio 2024. En el informe de intervención de verificación del cumplimiento de la regla del gasto y de estabilidad presupuestaria se verificará el grado de ejecución presupuestaria realizado por el ayuntamiento de Ingenio y si se han incumplido o no las reglas del gasto y la estabilidad presupuestaria.

Entonces, qué es lo que está advirtiendo la intervención general que, en el caso de que se ejecute, es decir, se consuma este crédito presupuestario que se está dotando en principio, se aprecia que se van a incumplir las reglas si esta modificación presupuestaria se dota, pero, no se ejecuta o hay inejecución presupuestaria del presupuesto ordinario del ayuntamiento entonces, puede que no se incumpla, eso cuándo se va a verificar, cuando se ejecute el ejercicio presupuestario se cierra el ejercicio 31 de diciembre y se confeccione por parte de la intervención general la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior que será, se aprobará antes del 1 de marzo del 2025.

En ese momento nosotros analizaremos la ejecución presupuestaria que ha hecho el ayuntamiento de Ingenio de su presupuesto ordinario y de todas sus modificaciones presupuestarias aprobadas, se harán los cálculos y ahí se informará, si en ese momento la intervención advierte expresamente que se produce un incumplimiento estamos obligados a elaborar este plan.

Imagínense, que hay un grado de ejecución del presupuesto o de estas modificaciones presupuestarias de tal manera que, no implica el incumplimiento de las reglas Fiscales pues, no tendremos que hacer el plan, pero el momento de verificarlo es antes del 1 de marzo del 2025, pero, yo tengo que advertirlo, porque si se presume que hay un grado de ejecución del 100% del presupuesto, más un grado de ejecución del 100% de estas modificaciones presupuestarias, ello implicará pues, lógicamente el incumplimiento de las reglas Fiscales y la aplicación de las consecuencias que establece la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Toma la palabra doña Ana Hernández, reconociendo que, me ha venido hasta mejor todavía que haya dado esa explicación, porque lo que iba a decir es que, este grupo de gobierno lo que está haciendo es improvisando, improvisación, esa es la palabra que define a este grupo de gobierno, improvisación en la gestión, actuando a golpe de necesidad, a golpe de urgencias.

De nuevo una modificación de crédito, de nuevo moviendo la hucha, la hucha de los ingenienses, ahorro de los ingenienses, era así como la llamaba usted don Rayco Padilla, en el pasado mandato, ¿verdad?

Esos movimientos de hucha de los ingenienses que, en el pasado, en ese pasado tan cercano que tenemos, nos iba a llevar al caos económico en el municipio, con modificaciones de crédito en el mandato anterior, como bien ha explicado la interventora, porque las reglas Fiscales estaban suspendidas.

Llevaban informes favorables pero, nunca, informes desfavorables como el que acaba de leerse ahora; gobierna la misma persona que decían todas esas expresiones catastrofistas con el ahorro de los ingenienses y miren ustedes por dónde, levantarán la mano para aprobarla, es la modificación número 22, la segunda que se hace con esta advertencia y esta vez, de nuevo levantará la mano pero, con informe desfavorable, vuelvo a repetirlo, improvisación; lo digo de nuevo porque las modificaciones de crédito son normales en un presupuesto pero, lo que no es normal, es que se mueva dinero y no se ejecute que es lo que acaba de explicar, precisamente, la interventora, o sea, movemos el dinero pero, al final del año, a 31 de diciembre, veremos si se ha ejecutado o no, por lo tanto, no habrá una ejecución del 100% del presupuesto, no habrá una buena gestión de un presupuesto y como digo, lo veremos a 31 de diciembre. Esperaremos con paciencia, lo veremos un poquito más tarde, pero, será a 31 de diciembre y lo esperamos con paciencia ya que, estamos en la era de la gestión improvisada que llevará a comprometer presupuestos de ejercicios futuros, porque las modificaciones de crédito están sumando. Esto en el caso de los servicios, son compromisos futuros, lo veremos. Aunque, por una vez y por el bien del municipio de Ingenio, esperamos, este grupo municipal que, nos equivoquemos en nuestras previsiones.

Este movimiento de crédito es parte de su gestión señora alcaldesa y como somos conscientes de que un presupuesto sufre sus fluctuaciones y es necesaria las modificaciones de remanente, siempre que se hagan con la certeza de saber que se va a ejecutar correctamente la totalidad del presupuesto y no estar previendo a 6 meses de final que, posiblemente no se ejecute y, por lo tanto, a lo mejor saltamos el bache y seguimos caminando.

Nuestro voto va a ser la abstención.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente, expone que, en respuesta a eso señora Ana, permítame decirle que lo de improvisación lo dice usted, que diga el pueblo cuando terminen estos 3 años, cuándo estamos improvisando y cuándo no, porque este grupo de gobierno no va a escatimar en darle a este municipio las necesidades que se merecen, porque para tener el dinero en el cajón, sin dar las necesidades al pueblo, no dude que lo vamos a utilizar y si nosotros utilizamos un remanente y no se utiliza, no pasa





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

absolutamente nada, porque vuelve al cajón pero, no estamos dispuestos a dejar aceras sin arreglar, no estamos dispuestos a dejar carreteras sin asfaltar y no estamos dispuesto a no escuchar al pueblo.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, alega que, entendiendo el alegato de los compañeros del partido socialista, evidentemente, hay que tener cuidado porque hacemos modificaciones que nos supongan luego un lastre, hay que hacerlo con cierta capacidad, decir ¡Oye! tengo capacidad de reacción futura que, no lo dudo, no lo pongo en duda.

Y, sí, estoy de acuerdo con usted señora alcaldesa, el dinero en el cajón o en los bancos, haciendo crecer los informes anuales de beneficios de los bancos. Yo tampoco estoy de acuerdo, el dinero se tiene que utilizar comedidamente, con control, con la seguridad de que no nos quedamos al descubierto. Por supuesto que sí.

Permítame que yo le diga una cosa, la improvisación no es mala, la improvisación es una necesidad y todos los que hemos gestionado, yo no he gestionado en grupos de gobierno pero, todos los que han gestionado grupos de gobierno saben, que han tenido que improvisar en muchísimas ocasiones, por lo menos, en el en el ámbito profesional fuera del municipal y del administrativo, la improvisación es necesaria porque el día a día marca situaciones que no preveían y que incluso, previendo nos sorprende.

Si para eso tenemos que utilizar y es el destino final del dinero, para el que los vecinos pagan impuestos, úsese insisto, con cabeza, con cordura, con mesura, con la prudencia necesaria, que luego, no nos deje al descubierto.

Pero, por supuesto, el dinero en el cajón no, ahí sí estoy de acuerdo con usted señor alcaldesa.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, indica que, quería decir que el dinero es para pagar una factura de la luz, para una cosa necesaria, luego, ya veremos si sale bien o sale mal.

Lo que sí he querido decir antes, es que tenía el informe de desfavorable de intervención que, tampoco es nada malo.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, matiza que, improvisar es bueno siempre que se tenga claro en qué se improvisa. En qué se improvisa y vuelvo a repetir, una de las partes que dije, para eso lo traigo siempre escrito, somos conscientes de que un presupuesto sufre fluctuaciones y es necesario la modificación de remanentes, ahora, lo que no es normal es que, se muevan remanentes pensando en que luego no se van a ejecutar los presupuestos.

Una no ejecución de presupuesto es una mala gestión y si ya pensamos en hacer modificaciones de crédito con advertencias de intervención, en las que al final de año resulta que el dinero previsto en las concejalías no se toca, no se ha movido pero, si se ha movido el remanente, al final, lo que está haciendo es una mala gestión y es lo único que estoy trasladando a la ciudadanía, para que tengan conocimiento y poniendo en evidencia lo que tantas veces se nos dijo a nosotros el mismo grupo que va a levantar la mano hoy, tantas veces se nos dijo a nosotros que estábamos jugando o estábamos derrochando el dinero de los ingenioses.

Toma la palabra don Francisco Javier Espino, ponente de esta propuesta indicando que, doña Ana, como usted decía también en la anterior legislatura, como ha repetido ahora, son presupuestos, se presupone y luego la realidad va llevándonos al sitio, porque a veces una cosa es lo que se propone y otra cosa es lo que finalmente se dispone. Siempre hace referencia a lo que el grupo decía, pero, que este grupo gobierno está formado por dos grupos y otra parte del grupo, por cierto, la mayoritaria de ahora mismo, no le ponía ninguna pega al uso del remanente.

En la legislatura anterior el uso de los remanentes que se hizo con continuidad, los informes eran favorables porque las reglas de gasto estaban suspendidas y ahora no lo están, pero, era la misma normativa para todo el mundo. Esto cuando habla de improvisación, pues, a mí me gusta más llamarlo capacidad de reacción, según va viendo lo que te pasa. Porque yo puedo entender que usted, el discurso que nos ha dado de que a lo mejor se dotan a las concejalías y luego no se aplica, valga para la anterior, pero, este que es para la luz que ya sabemos que, nos quedamos cortos y para las primas de seguro que, ya sabemos que cortos y que no podemos prever con anticipación ni cuánto se paga de luz, ni cuánto se paga de seguros pues, aquí sí que va ir, sí o sí, al sitio. Cuando usamos los remanentes cada departamento busca sus proyectos y lo que hacemos es dotarlo fuera del presupuesto inicial, porque usted sabe que antes, con el techo de gasto no se puede, entonces, hacemos uso del remanente. Primero tenemos que hacer un presupuesto con un techo de gastos y luego intentamos usar el remanente; mientras nos deje el gobierno.

Luego, dependerá de la capacidad no solo del grupo de gobierno, de los medios técnicos y humanos que tiene un ayuntamiento, para poder aplicarlo. Usted que fue concejala de contratación también, en su día, sabe el volumen de contratos que hay y lo tedioso y largo que son los procedimientos y con las personas que son, se da para lo que se da, si sale a tiempo, bien, y si no, hay ocasiones, incluso, que nos vemos obligados a hacer el gasto, para que no se pare la administración y son luego pagados a través de revisiones de oficio que, también criticarán. Porque es un procedimiento bastante irregular, pero, necesario para que las empresas cobren si han hecho el trabajo.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Y por último ¡Ojalá! lo apliquemos todos y ¡Ojalá! tengamos que entrar en el plan de estabilización que, básicamente, solo dice, no gaste usted más de lo que ingresa, como estamos usando ahorros, pues, tampoco va a ser muy complicado, más allá de las restricciones propias que sufriremos, de no poder llevar adelante los proyectos que tenemos pensados, lo que nos dejen los cuartos.

Toma la palabra don Rayco Padilla, manifestando que, pido la palabra que está en reglamento, no por alusiones precisamente, porque no, la verdad que no, aunque me hayan aludido, yo no me siento especialmente de ninguna manera, simplemente, como grupo municipal que, según el reglamento dice: *“que después de que hayan hablado la oposición, los grupos del gobierno tienen la potestad de hablar”* y así nos lo ha dicho el Secretario General.

Dicho esto, con respecto a un grupo de gobierno que improvisa, mire, yo de verdad después, vamos a hablar de un punto que me toca gestionar que, es el plan de cooperación y ahí veremos quién improvisa y quién no. Después lo veremos, yo simplemente la verdad que no quiero entrar mucho al trapo, porque al final sería llevarnos a un sitio que no merece la pena y que, de verdad, yo le digo que, improvisación ninguna, de hecho, si se conoce ..., por ejemplo, uno de los departamentos que gestiona que es urbanismo precisamente, porque tiene que tenerlo todo milimetrado y planificado en un cronograma y ahí hay improvisación cero, al contrario, se trabaja muy duro y siempre en el bienestar de la ciudadanía.

Una cosa sí quiero hablar y no tanto por lo que usted ha dicho hoy que, bueno, en algunas cosas tiene razón y en otras considero que no, me gustaría hablar porque algún miembro de su grupo precisamente por estos remanentes en el pasado, ha ido hablando por ahí que nosotros vamos a generar deuda a este municipio y me gustaría, ya que no tengo la potestad de responderle en los medios de comunicación en que lo han dicho, me gustaría hacerlo en el salón de pleno.

Este ayuntamiento tiene millones de euros en el banco, yo no sé cómo vamos a generar esos millones de euros de deuda que nos están diciendo. Yo, la verdad, sorprendido es poco.

El ayuntamiento de Ingenio no tiene deuda, de hecho, en el último periódico que salió, en el último periódico creo que fue en el Canarias 7, que se lo pasé al compañero Javier, había 300.000 euros. Y no era de una deuda bancaria, era de otra historia que, ni mucho sentido tenía. Este ayuntamiento no tiene deuda ninguna y tiene millones de euros en el banco, con lo cual, tampoco es que eso tenga mucho sentido, en cualquier caso, a la disposición de como ha dicho Javier que, es quien realmente le corresponde gestionar este punto, en el peor de los casos, de que gastáramos más de lo que tenemos previsto, porque no pensamos ni pedir crédito, ni gastar por demás, sino hacer una administración responsable de este ayuntamiento.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos)], y siete abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y (Grupo Mixto, Subgrupos: Vox y Coalición Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.5.-Expediente 6879/2024. Modificación del artículo 9.- Promoción interna y, a su vez, el artículo 8.- Promoción interna del Anexo III del Convenio Colectivo del Personal Laboral y, asimismo, modificación del Acuerdo de los Funcionarios artículo 9.- Promoción interna.

Don Rubén Cruz Liria, concejal delegado de recursos humanos, régimen interior y turismo, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **23 de julio de 2024,** dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **23 de julio del presente año,** cuyo tenor literal se inserta a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/5605	6879/2024	Negociación Colectiva
Órgano Gestor		
14.0 PERSONAL Y RRHH		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Actuación genérica		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: Modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo de los Funcionarios.

Visto el certificado, de fecha 22/07/2024, de la Mesa General de Negociación ordinaria reunida el día 18 de julio actual donde se recoge el Acuerdo de la modificación del artículo 9.-Promoción interna, y a su vez el artículo 8.-Promoción interna del Anexo III, del Convenio Colectivo del Personal Laboral, y, la modificación del Acuerdo de los Funcionarios artículo 9.- Promoción interna. Modificación propuesta:

A) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.- PROMOCIÓN INTERNA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, ARTÍCULO 8.- PROMOCIÓN INTERNA DEL ANEXO III. ARTÍCULO 9.- PROMOCIÓN INTERNA

Se da nueva redacción al artículo 9 que queda como sigue:

"La promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, concurso-oposición o de oposición."

B) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.-PROMOCIÓN INTERNA DEL ACUERDO DE LOS FUNCIONARIOS. ARTÍCULO 9.- PROMOCIÓN INTERNA Se da nueva redacción al artículo 9 que queda como sigue:

Cód. Validación: 4KJRG5K7E3A79K4G7QP72249
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 9W5NYRXEJWSC67HY4SCFQG7H3
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 66





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"La promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso-oposición o de oposición."

Visto que la modificación que pretende realizar esta Administración es sujeta a derecho de conformidad con el artículo 73 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, donde cita que:

"2. El personal funcionario de carrera se seleccionará ordinariamente por el sistema de oposición y por el sistema de concurso-oposición. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso de valoración de méritos.

3. La selección del personal laboral fijo, previa a la contratación, se realizará por los sistemas de concurso de valoración de méritos, concurso-oposición o de oposición."

Visto el informe emitido de Asesoría Jurídica, de fecha 18/07/2024, el cual puede consultarse en el siguiente enlace de la sede electrónica: <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/SQC66R6ZZ7ENNSHQCHDPNM5G3>, en el que se concluye lo siguiente:

"la posibilidad de que la Administración pueda modificar el articulado del Convenio Colectivo, es perfectamente válida, siempre y cuando ésta se realice siguiendo lo previsto en el ordenamiento jurídico."

Por tanto, se eleva al Pleno el Acuerdo de la Mesa General de Negociación ordinaria para su aprobación expresa y formal al objeto de que adquiera validez y eficacia.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.- PROMOCIÓN INTERNA, ARTÍCULO 8.- PROMOCIÓN INTERNA DEL ANEXO III, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

ARTÍCULO 9.- PROMOCIÓN INTERNA

Se da nueva redacción al artículo 9 que queda como sigue:

"La promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, concurso-oposición o de oposición."

B) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.-PROMOCIÓN INTERNA DEL ACUERDO DE LOS FUNCIONARIOS.

ARTÍCULO 9.- PROMOCIÓN INTERNA

Se da nueva redacción al artículo 9 que queda como sigue:

"La promoción interna se realizará mediante el sistema de concurso-oposición o de oposición."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4KJRG5K7E34475K4G57QPT2249
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Cód. Validación: 9W5NYRXEJWSC67HY4SCFQG7H3
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 65





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que, al final este expediente no es más que cómo promocionan algunos trabajadores municipales y las formas en la que estas promociones se llevan a cabo. Para Coalición Canaria y para mí en concreto que, también soy representante sindical en una empresa, los acuerdos de los sindicatos, los acuerdos en los convenios colectivos, son el máximo exponente de la voluntad o no, pero al menos de los acuerdos de conjunto que, son los que tienen que estar por encima de cualquier otra cosa y siempre lo voy a respetar, porque me parece que es el máximo exponente de un montón de negociaciones, de trabajo y de tiempo.

Son los acuerdos a los que se llegan y tenemos que respetarlos y desde luego, Coalición Canaria lo va a votar favorablemente, insisto, porque sé en primera persona lo que cuesta llegar a muchísimos acuerdos y el tiempo que se pasa conseguir convencer a todo el mundo. Aunque al final no todos estén de acuerdo, pero, es el acuerdo al que se llega, la que engloba el conjunto del significado de este de esta moción.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, explica que, aquí se trata de aprobar una modificación que viene bien a unos funcionarios que trabajan para el ayuntamiento, personas que trabajan, que tienen unos derechos adquiridos por ser funcionarios y ahora mismo, no los tienen.

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, con fecha del 21 del 7, del 2022, se dicta providencia por la alcaldía en el expediente de gestiona 6307/2022, bajo el siguiente literal: "atendiendo la demanda realizada por la representación legal de los trabajadores así como, cubrir las expectativas de promoción profesional y de carrera, se ha venido trabajando en la elaboración de un plan operativo para la promoción interna vertical de los empleados públicos desde el grupo C2 al C1". Este párrafo es copia del informe jurídico del expediente que engloba la propuesta que se trae a este pleno y desde esa fecha se trabaja en llegar a acuerdos para la mejora en las condiciones laborales de la plantilla de este ayuntamiento.

El grupo municipal socialista además de ser partícipe de las negociaciones anteriores, siempre estará de la mano de dicha mejora, máxima cuando la propuesta viene avalada tanto por el informe jurídico que dice literalmente la posibilidad de que la administración pueda modificar el articulado del convenio colectivo, es perfectamente válida siempre y cuando esta se realice siguiendo lo previsto en el ordenamiento jurídico por el informe de recursos humanos, en sentido positivo y por el acuerdo en la mesa de negociación de forma unánime, por lo tanto, el voto del grupo municipal socialista será favorable.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.-COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

5.1.- Expediente 6548/2024. Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación practicando la siguiente operación: inscripción de varios inmuebles obtenidos en virtud de sentencia judicial firme en que atribuye a este Ayuntamiento la sucesión universal de los bienes, derechos y deudas de la extinta mercantil Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio, vivienda y playas, da lectura a la propuesta de resolución que se ha emitido el día **15 de julio de 2024**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **23 de julio del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES de HECHO:

Primero. - Con fecha de 16 de septiembre de 2022 la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas dicta sentencia referencia 650/2022, en recurso 109/2021, en la que resulta que este Ayuntamiento es sucesor universal de la mercantil Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E, con CIF Así, al fundamento jurídico sexto de esta señala en sentido afirmativo lo que sigue,

"Por lo demás la dición del artículo 33 de los Estatutos Sociales de la codemandada, que recordemos tiene como socio único al ayuntamiento, y que por tanto se nutre de los presupuestos del mismo, es tremendamente clara y no deja lugar a dudas cuando dispone que "al disolver la sociedad el ayuntamiento le sucederá universalmente", no solo en derechos sino también en sus obligaciones, puesto que como acertadamente señaló el órgano a quo la apelante por voluntad estatutaria responde de las deudas que la entidad disuelta tuviera al momento de su disolución. Ese y no otro es el único sentido que debe darse a los términos del artículo 33 citado. Por ello no es que no se infrinjan los artículos a los que acude la apelante, sino que la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales obliga a tal asunción como garantía para los acreedores que contraten con dicha entidad".

Segundo. - Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento referenciada





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

8963/2022, de 28 de diciembre, corregida mediante resolución del mismo órgano reseñada 22/2023, de 4 de enero, se da traslado a la Corporación para su conocimiento y a los efectos oportunos la referida sentencia. Esta, al resolver primero expresa lo que sigue,

"En cumplimiento de la sentencia 650/2022 de 16 de septiembre de 2022 por la que se declara que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio es responsable del pago de las cantidades debidas a la totalidad de los acreedores reconocidos en el concurso 316 /2014 que se sigue en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas con motivo de la sucesión universal en los derechos y obligaciones de la mercantil demandante, de la que es socio único, tras su disolución y por aplicación del artículo 33 de los estatutos sociales, se asume por esta Administración los activos y pasivos de la referida mercantil ISOGES SL, con CIF B35640853".

Tercero.- Con fecha de 06 de julio del presente y bajo la referencia 4441/2024 se resuelve por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento la apertura de procedimiento para la rectificación del Inventario General de Bienes de esta Corporación. La operación que comporta tal actividad en el registro administrativo es la arriba referida.

Cuarto. - El técnico del Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, con fecha de 5 de julio de los actuales emite informe en el asunto de referencia. Este señala la legalidad del procedimiento seguido y las obligaciones que conlleva.

FUNDAMENTOS de DERECHO:

PRIMERO. - Tal como establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio la rectificación del inventario general se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole en los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(...) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación". No constando en disposición legal alguna la necesidad de mayoría especial, el acuerdo podrá ser aprobado por mayoría simple de sus miembros.

SEGUNDO. -Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que, del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe expresamente rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre. O lo que es lo mismo, la rectificación anual, llamémosla ordinaria, en nada desdice las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en casos puntuales. Si bien, como hemos señalado, no viene recogido en la normativa sobre la Gestión del Inventario de Bienes y Derechos, pero es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que dada su naturaleza han tenido acceso al inventario, y todo ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios.

Si hiciéramos una interpretación rígida de la norma caeríamos en el ilógico administrativo de entender que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el ejercicio siguiente. Así, pues, cabe en todo momento incorporar a este Registro Administrativo, nuevas adquisiciones inmobiliarias, y operaciones registrales de otra índole, mediante acuerdos puntuales sin necesidad de esperar, en todo caso, a la rectificación anual obligada. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto tanto las adquisiciones, como enajenaciones, y otros derechos reales sobre bienes inmuebles, así como alteraciones de calificación jurídica de estos y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto de inventario.

TERCERO. - Consta en el expediente instruido informe de fecha 5 julio del presente, que expresa los pormenores procedimentales de interés en el expediente administrativo instruido en el que trae causa las operaciones registrales ahora practicadas. Refiere, además, la legalidad del procedimiento seguido y cuantos actos conlleva.

CUARTO. - Tal como establece el apartado primero, del artículo 32 del referido Reglamento de Bienes es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante resolución referenciada 4328/2023, de 20 de junio, este Concejal Delegado estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

PROPUESTA:

Primero.- Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN, inscribiéndose al epígrafe 1º los bienes inmuebles que se describen a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 559.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R2. Parcela 12

Situación: Calle José Saramago, 28.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479912DR5877N.

Linderos: : Norte, Parcela R.2.3, ahora R.2.4; Sur, calle 4, ahora calle Saramago; Este, Parcela R.2.12, ahora R.2.13; Oeste, Parcela R.2.10. ahora Parcela R.2.11.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.447.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 560.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R2. Parcela 13.

Situación: Calle José Saramago, 28.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479913DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.2.5; Sur, calle 4, ahora calle Saramago; Este, Parcela R.2.14; Oeste, Parcela R.2.12.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.448.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 561.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R2. Parcela 14.

Situación: Calle José Saramago, 26.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479914DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.2.6; Sur, calle 4, ahora calle Saramago; Este, Parcela R.2.15; Oeste, Parcela R.2.13.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.449.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 562.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R3. Parcela 1.

Situación: Calle Vicente Ferrer, 23.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479401DR5877N.

Linderos: Norte, calle 1, en la actualidad denominada Vicente Ferrer; Sur, Parcela R.3.9; Este, Parcela R.3.2; Oeste, calle 2, ahora calle Jacinto Benavente.

Superficie: 198,25 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 34.114,86 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.452.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 563.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R3. Parcela 2.

Situación: Calle Vicente Ferrer, 21.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479402DR5877N.

Linderos: Norte, calle 1, en la actualidad denominada Vicente Ferrer; Sur, Parcela R.3.0., ahora parcela R.3.10; Este, Parcela R.3.3; Oeste, Parcela R.3.1.

Superficie: 153,5 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 26.414,28 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.453.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

564.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R3. Parcela 3.

Situación: Calle Vicente Ferrer, 21.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479403DR5877N.

Linderos: Norte, calle 1, en la actualidad denominada Vicente Ferrer; Sur, Parcela R.3.11.; Este, Parcela R.3.4; Oeste, Parcela R.3.2.

Superficie: 151,5 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 26.070,12 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.454.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 565.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R3. Parcela 9.

Situación: Calle Madre Teresa de Calcuta, 26.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479409DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.3.1; Sur, calle 3, en la actualidad denominada Madre Teresa de Calcuta; Este, Parcela R.3.10; Oeste, calle 2, en la actualidad calle Jacinto Benavente.

Superficie: 198,25 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 34.114,86 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.460.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 566.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R3. Parcela 10.

Situación: Calle Madre Teresa de Calcuta, 24.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479410DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.3.2; Sur, calle 3, en la actualidad denominada Madre Teresa de Calcuta; Este, Parcela R.3.11; Oeste, Parcela R.3.9.

Superficie: 153,5 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 26.414,28 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.461.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 567.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R3. Parcela 11.

Situación: Calle Madre Teresa de Calcuta, 22.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479411DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.3.3; Sur, calle 3, en la actualidad denominada Madre Teresa de Calcuta; Este, Parcela R.3.12; Oeste, Parcela R.3.10.

Superficie: 151,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 26.035,70 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.462.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 568.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R3. Parcela 12.

Situación: Calle Madre Teresa de Calcuta, 20.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479412DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.3.4; Sur, calle 3, en la actualidad denominada Madre Teresa de Calcuta; Este, Parcela R.3.13; Oeste, Parcela R.3.11.

Superficie: 149,09 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 25.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.463.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 569.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 1.

Situación: Calle José Saramago, 13.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478401DR5877N0001WZ.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle José Saramago; Sur, Parcela R.6.8; Este, Parcela R.6.2; Oeste, prolongación de la calle Martín Luter King.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.492.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 570.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 2.

Situación: Calle José Saramago, 11.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478402DR5877N0001AZ.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle José Saramago; Sur, Parcela R.6.9; Este, Parcela R.6.3; Oeste, Parcela R.6.1.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga de hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.493.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 571.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 3.

Situación: Calle Vicente Ferrer, 19.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479403DR5877N0001WZ.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle José Saramago; Sur, Parcela R.6.10; Este, Parcela R.6.4; Oeste, Parcela R.6.2.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.494.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 572.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 4.

Situación: Calle José Saramago, 7.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478404DR5877N0001YZ

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle José Saramago; Sur, Parcela R.6.11; Este, Parcela R.6.5; Oeste, Parcela R.6.3.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.495.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 573.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 5.

Situación: Calle José Saramago, 5.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478405DR5877N0001GZ.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle José Saramago; Sur, Parcela R.6.12; Este, Parcela R.6.6; Oeste, Parcela R.6.4.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.496.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 574.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 6.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Situación: Calle José Saramago, 3.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478406DR5877N0001QZ.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle José Saramago; Sur, Parcela R.6.13; Este, Parcela R.6.7 y Parcela R.6.15; Oeste, Parcela R.6.5.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.497.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 575.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 7.

Situación: Calle José Saramago, 1.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478407DR5877N0001PZ.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle José Saramago; Sur, Parcela R.6.15; Este, prolongación de la calle Mahatma Ghandi; Oeste, Parcela R.6.6.

Superficie: 121,47 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 20.902,56 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.498.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 576.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 8.

Situación: Calle Henri Dunant, 14.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478408DR5877N0001LZ.

Linderos: Norte, Parcela R.6.1.; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.6.9; Oeste, Prolongación de la calle Martín Luter King.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.499.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 577.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 9.

Situación: Calle Henri Dunant, 12.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478409DR5877N0001TZ.

Linderos: Norte, Parcela R.6.2.; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.6.10; Oeste, Parcela R.6.8.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.500.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 578.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 10.

Situación: Calle Henri Dunant, 10.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478410DR5877N0001PZ.

Linderos: Norte, Parcela R.6.3.; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.6.11; Oeste, Parcela R.6.9.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.501.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 579.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 11.

Situación: Calle Henri Dunant, 8.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Referencia catastral: 7478411DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.6.4.; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.6.12; Oeste, Parcela R.6.10.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucia de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.502.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 580.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 12.

Situación: Calle Henri Dunant, 6.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478412DR5877N

Linderos: Norte, Parcela R.6.5.; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.6.13; Oeste, Parcela R.6.11.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucia de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.503.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 581.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 13.

Situación: Calle Henri Dunant, 4.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478413DR5877N

Linderos: Norte, Parcela R.6.6.; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.6.14; Oeste, Parcela R.6.12.

Superficie: 104,3 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.947,94 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.504.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 582.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 14.

Situación: Calle Henri Dunant, 2.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478414DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.6.15.; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, calle prolongación Mahatma Ghandi; Oeste, Parcela R.6.13.

Superficie: 138,34 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 23.805,55 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.505.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 583.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R6. Parcela 15.

Situación: Calle Mahatma Ghandi, 40.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478415DR5877N

Linderos: Norte, Parcela R.6.7.; Sur, Parcela R.6.14; Este, calle prolongación Mahatma Ghandi; Oeste, Parcela R.6.13, Parcela R.6.6.

Superficie: 149,71 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 25.762,10 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.506.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 584.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 1.

Situación: Calle Jose Saramago, 29.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479101DR5877N.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle Saramago; Sur, Parcela R.7.9; Este, Parcela R.7.2; Oeste, calle 2,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

ahora calle Jacinto Benavente.

Superficie: 130,38 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 22.435,79 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucia de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.507.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 585.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 2.

Situación: Calle Jose Saramago, 27.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479102DR5877N.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle Saramago; Sur, Parcela R.7.10; Este, Parcela R.7.3; Oeste, Parcela R.7.1.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucia de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.508.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 586.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 3.

Situación: Calle Jose Saramago, 25.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479103DR5877N.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle Saramago; Sur, Parcela R.7.11; Este, Parcela R.7.4; Oeste, Parcela R.7.2.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucia de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.
Número de finca registral: 28.509.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 587.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 4.

Situación: Calle Jose Saramago, 23.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479104DR5877N.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle Saramago; Sur, Parcela R.7.12; Este, Parcela R.7.5; Oeste, Parcela R.7.3.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.510.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 588.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 5.

Situación: Calle Jose Saramago, 21.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479105DR5877N.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle Saramago; Sur, Parcela R.7.13; Este, Parcela R.7.6; Oeste, Parcela R.7.4.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.511.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 589.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 6.

Situación: Calle Jose Saramago, 19.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479106DR5877N.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle Saramago; Sur, Parcela R.7.14; Este, Parcela R.7.7; Oeste, Parcela R.7.5.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.512.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 590.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 7.

Situación: Calle Jose Saramago, 17.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479107DR5877N.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle Saramago; Sur, Parcela R.7.15; Este, Parcela R.7.8; Oeste, Parcela R.7.6.

Superficie: 102,6 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.513.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 591.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 8.

Situación: Calle Jose Saramago, 15.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479108DR5877N.

Linderos: Norte, calle 4, ahora calle Saramago; Sur, Parcela R.7.16; Este, prolongación calle Martin Luther King; Oeste, Parcela R.7.7.

Superficie: 130,38 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 22.435,79 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Número de finca registral: 28.514.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 592.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 9.

Situación: Calle Henri Dunant, 30.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479109DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.7.1; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.7.10; Oeste, calle 2, ahora calle Jacinto Benavente.

Superficie: 130,38 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 22.435,79 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.515.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 593.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 10.

Situación: Calle Henri Dunant, 28.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479110DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.7.2; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.7.11 Oeste, Parcela R.7.9.

Superficie: 102,60 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.516.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 594.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 11.

Situación: Calle Henri Dunant, 26.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479111DR5877N

Linderos: Norte, Parcela R.7.3; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.7.12 Oeste, Parcela R.7.10.

Superficie: 102,60 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.517.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 595.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 12.

Situación: Calle Henri Dunant, 24.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479112DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.7.4; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.7.13 Oeste, Parcela R.7.11.

Superficie: 102,60 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.518.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 596.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 13.

Situación: Calle Henri Dunant, 22.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479113DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.7.5; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.7.14 Oeste, Parcela R.7.12.

Superficie: 102,60 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.519.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 597.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 14.

Situación: Calle Henri Dunant, 20.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479114DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.7.6; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.7.15 Oeste, Parcela R.7.13.

Superficie: 102,60 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.520.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 598.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 15.

Situación: Calle Henri Dunant, 18.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479115DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.7.7; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Parcela R.7.16; Oeste, Parcela R.7.14.

Superficie: 102,60 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 17.655,41 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.521.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 599.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R7. Parcela 16.

Situación: Calle Henri Dunant, 16.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7479116DR5877N.

Linderos: Norte, Parcela R.7.8; Sur, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Este, Prolongación calle Martin Luther King; Oeste, Parcela R.7.15.

Superficie: 130,38 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 22.435,79 euros.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.522.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 600.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R8. Parcela 1.

Situación: Calle Henri Dunant, 17.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478701DR5877N.

Linderos: Norte, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Sur, Parcela R.8.10; Este, Parcela R.8.2; Oeste, Prolongación calle Martin Luther King.

Superficie: 137,67 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 23.690,25 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.523.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Terreno, **nº de orden:** 601.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R8. Parcela 2.

Situación: Calle Henri Dunant, 15.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478702DR5877N.

Linderos: Norte, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Sur, Parcela R.8.11; Este, Parcela R.8.3; Oeste, Parcela R.8.1.

Superficie: 110,05 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 18.937,40 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.524.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: Terreno, nº de orden: 602.

Nombre de la finca: Parcela en La Montañeta. Manzana R8. Parcela 3.

Situación: Calle Henri Dunant, 13.

Calificación urbanística: Suelo urbanizable en desarrollo (SUSED).

Referencia catastral: 7478703DR5877N.

Linderos: Norte, calle 5, ahora calle Henri Dunant; Sur, Parcela R.8.12; Este, Parcela R.8.4; Oeste, Parcela R.8.2.

Superficie: 110,05 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Valor: 18.937,40 euros.

Título: Sucesión universal decretada en sentencia firme, de fecha 16 de septiembre de 2022, dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, referencia 650/2022, en recurso reseñado 109/2021.

Adquirido a: Ingenio Sociedad de Gestión, S.L.E., con CIF B35640853.

Órgano que aprobó la adquisición y fecha: Decreto de la Alcaldía-Presidencia, referenciado 8963/2022, de 28 de diciembre.

Observaciones: A fecha de la presente consta en la hoja registral abierta en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana la carga hipotecaria constituida a favor de la entidad BANKIA, S.A., inscrita en virtud de escritura otorgada en Carrizal de Ingenio, el 29 de diciembre de 2011, ante el notario don Fernando Moreno Muñoz, bajo el número 3197 de su protocolo, causando con fecha de 13 de febrero de 2012, la inscripción 5ª.

Número de finca registral: 28.525.

Segundo. - Tramitar el oportuno expediente ante el Registro de la Propiedad que por distrito hipotecario corresponda, a fin de inscribir las parcelas de terreno de referencia a nombre de esta Ilustre Institución.

Tercero. - Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, declara que, en definitiva y poniendo por antecedente todas las palabras del concejal, una vez liquidada ISOGES, todos los bienes respecto de fincas, muebles y parcelas vuelven al ayuntamiento, hay que volverlas a inscribir en ese documento que es el inventario de bienes y el catálogo de bienes municipal; tan importante para saber exactamente qué tenemos y en qué estado tenemos los bienes inmuebles del municipio, por supuesto, Coalición Canaria le va a votar a favor.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, puntualiza que, esto es una actualización, esto es un acto administrativo de actualización de bienes del ayuntamiento, es algo que se tiene que hacer. Es simplemente, un acto administrativo que hay que hacer para esto.

Don Antonio Ramón Tejera Sánchez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, se trae a pleno una nueva rectificación del inventario, esta vez para la inscripción de unas parcelas que eran propiedad de ISOGES, ya todos sabemos que la sociedad fue disuelta y por todos es conocida la sentencia judicial que declaraba el ayuntamiento sucesor Universal de la citada sociedad.

Por tanto, se asumían las deudas, pero, también se aceptaban los bienes, lo que se trae hoy aquí es la continuación del expediente abierto en cumplimiento de la sentencia, añadiendo estas parcelas que pasan a ser propiedad del ayuntamiento, nada más.

Vamos a votar a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5.2.- Expediente 6433/2023. Propuesta municipal para el Plan de cooperación los Ayuntamientos. Anualidad 2024-2027. PCA ANUALIDAD 2025.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **18 de julio de 2024**, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha **23 de julio del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



(ANEXO 1)

PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

ACUERDO DEL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN

PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS. ANUALIDADES 2024-2027. ANUALIDAD 2025.

PRIMERO. -

- Cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, el Técnico Jefe del Área de Prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones y el **Concejal Delegado de Urbanismo tienen a bien proponer al Pleno Corporativo** aprobar la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle para la anualidad 2025, conceptos y financiación figura a continuación:

Nº	Denominación de la actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2024		2025		2026		2027	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
Sección a): Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
1	NUEVO CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE ANIMALES	220.000,00			220.000,00					
2	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS JUNTO AL LINDERO NORTE DEL CEMENTERIO DE INGENIO	99.585,14			99.585,14					
Total Sección a):		319.585,14			319.585,14					
Sección b): Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
3	SUSTITUCIÓN A LED EN BARRIO NUEVO Y OTROS	220.000,00			220.000,00					
4	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	60.000,00			60.000,00					
Total Sección b):		280.000,00			280.000,00					
Sección c): Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipio										

Cód. Validación: 9W5SNYRFXEJWSC67HY4SCFQG7H3
 Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 65





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Nº	Denominación de la actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2024		2025		2026		2027	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
		0,00	0,00							
Total Sección c):		0,00	0,00							
Total PCA 2024-2027		599.585,14	0,00		599.585,14			0,00		0,00

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio y, asimismo, la obligatoriedad de asignar un mínimo del 50% de los recursos del Plan para actuaciones de las contempladas en la base 8 para la Cooperación Económica a Programas de Desarrollo Sostenible en el Ámbito Local.

SEGUNDO. -

2.1 - Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el **proyecto técnico** de la actuación relacionada con el nº. 3 y denominada "**SUSTITUCIÓN A LED EN BARRIO NUEVO Y OTRAS**" (**Expte: 6199/2024**), con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de **220.000,00 Euros**, elaborado y firmado el día 26 de junio de 2024 por los Ingenieros Técnicos de Servicios Públicos de este Ayuntamiento, el cual consta en el expediente Gestiona nº. 6199/2024 junto al Anexo 3: Memoria Explicativa y el Informe de Disponibilidad, documentos que pueden ser consultados y descargados mediante los siguientes enlaces a la Sede Electrónica:

- 1.- **ANEXO III:** <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/Y2EJKRGCF4PPFMKJTAJP2LZFC>
- 2.- **PROYECTO:** <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/95TPP5KC47GPEFGMXXKWLW2XF>
- 3.- **DISPONIBILIDAD:** <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/C6RMYGJWG6DSDAFA6CJLLXN5>

2.2 - Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** (en adelante PPTP) de la actuación relacionada con el nº. 4 y denominada "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL**", con una asignación económica de **60.000,00 Euros**, elaborado y firmado el día 17 de julio de 2024 por el Ingeniero Técnico Jefe del Parque Móvil Municipal, el cual consta en el expediente Gestiona nº. 6952/2024 junto al Anexo 3: Memoria Explicativa, documentos que pueden ser consultados y descargados mediante los siguientes enlaces a la Sede Electrónica:

- 1.- **ANEXO III:** <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/RN4CMP7QFKXYDHCA7RRHJKSES>
- 2.- **PPTP:** <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/56QYGPNN54GJXF3JFGX426RSM>

2.3 - Aprobar asimismo y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los **ANEXOS 3: Memorias Explicativas** de cada una de las restantes actuaciones y ordenar a la Oficina Técnica Municipal la redacción de todos los Proyectos de Ejecución de Obras y/o Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los suministros de bienes comprendidos en los enunciados de actuaciones reflejados en la tabla anteriormente insertada para la Anualidad 2025, documentos que pueden ser consultados y descargados mediante los siguientes enlaces a la Sede Electrónica:

- **EXPTE. 5312/2024.- NUEVO CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE ANIMALES:**

ANEXO III: <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/54RZMKZXKJL26X9Z4GEO6LQQ2>

CESIÓN DE TERRENOS: <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/9LYTFAYSNW6TXCY4C6W2MK3YY>

- **EXPTE. 6959/2024.- CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS JUNTO AL LINDERO NORTE DEL CEMENTERIO DE INGENIO:** <https://ingenio.sedelectronica.es/doc/3H5FPSWKWPZDYG9K4QSET9ATZ>

TERCERO. - Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO. - Este Ayuntamiento aportará con cargo a su presupuesto la cantidad de **CERO (0,00) euros**, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan.

QUINTO. - Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.*

SÉPTIMO. - *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, D^a. Vanesa Belén Martín Herrera para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.*

OCTAVO. - *El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, reconoce que, habitualmente en este tipo de puntos, nosotros nos abstenemos, pero, hoy vamos a hacer una excepción, entre otras cosas, por coherencia con nuestro propio programa electoral y por responsabilidad. Por coherencia con nuestro programa electoral, porque sabíamos de antemano porque esto se viene manejando ya hace bastante tiempo, la necesidad de dotar al CETA, al centro de estancia de animales, de unas mejores infraestructuras de acuerdo a las propias necesidades.

La ampliación del cementerio, porque llevamos años hablándolo y es una necesidad imperativa para poder hacer justos con el descanso de nuestros propios fallecidos.

Y, la parte donde cambiar los led del Barrio Nuevo y la adquisición de un vehículo eléctrico, porque nuestro programa va en una línea de actuación de eficiencia energética, de reducción de costos energéticos y de lucha contra el cambio climático que, indirectamente estos dos puntos van de acuerdo, entonces, insisto, por coherencia política, por coherencia con nuestro propio programa electoral, al que nos sometimos con los vecinos, Coalición Canaria le va a aprobar estos cuatro proyectos, máxime todavía si el dinero no es nuestro que nos lo dan, o sea, con lo cual vamos más a favor. Nuestro voto será favorable.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, añade que, esto son unas subvenciones solicitadas para principalmente para el CETA que es lo más urgente y la ampliación del cementerio bueno, todo es urgente. El importe para el CETA es de 220.000 euros, la subvención solicitada y para el Cementerio, es de 99.000 euros. Hay una cantidad también, que es importante para la sustitución de leds que se va a continuar, porque también se cambiaron ya, el año pasado y se va a continuar, otros 220.000.

Son cantidades importantes y está bien que se pida estas subvenciones, porque así mejora el municipio y votará a favor.

Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, el plan de cooperación del Cabildo con los ayuntamientos es algo que siempre ayuda a todas las corporaciones locales a mejorar las infraestructuras básicas y aquellas necesidades que son obligación de la Administración. Ellos dividen el gasto siempre en unos bloques y esos bloques lo que nos hacen es que, unos, por ejemplo, han ido incrementando el gasto que tenemos que hacer en mejoras de eficiencia energética para contribuir así a esa lucha contra el cambio climático y por eso siempre vienen pues, las adquisiciones de vehículos eléctricos o los cambios de iluminarias a led, porque hacemos que el consumo eléctrico se regule y mejore.

Los proyectos que vienen son continuidades de cosas que siempre se estaban dando, el cambio de todos los vehículos, porque ya el parque móvil estaba muy desfasado, también se compró en la legislatura pasada, un vehículo para protección civil; aquí vemos otro nuevo, nos congratulamos.

El cementerio que, es realmente un problema, se ha ido aumentando el número de nichos y veremos si será la solución definitiva que nos cuenta el concejal, la vemos cercana, que se pueda desarrollar ese suelo que está pegado al cementerio y podamos ampliar el cementerio. Aunque, hubiera sido bueno quizás, como se trabajó en la legislatura pasada, también, había otra idea que era generar un cementerio en mayores condiciones, en un punto central del municipio, porque el cementerio de Carrizal es privado, también, hay planificado una ampliación de un cementerio público, no sabemos si será posible o no y también el pueblo de Carrizal necesitará también cementerio público, ahora mismo comparte el que tiene la Iglesia.

El CETA realmente es una necesidad, es una urgencia, los animales estaban en unas condiciones no adecuadas





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

cada vez es mayor el número de animales que tenemos allí y necesitan mejores condiciones y que se les pueda atender perfectamente. Esperemos que, con esos 220.000 se pueda hacer un CETA en mejores condiciones del que tenemos ahora, en el que también se invirtió siempre, se ha invertido dinero siempre, intentábamos mejorarlo, intentábamos comprar un solar que estaba pegado para ver si podía ampliarse, aquí han encontrado otra solución, un solar que es del Cabildo que, se lo han cedido por más de 30 años y seguirá el convenio adelante y esperemos como digo, que no nos quedemos cortos con el dinero que, esos 220.000 sirvan para esa primera fase y que esa primera fase cumpla con la función que todos queremos que, es que los animales estén en mejores condiciones y que los voluntarios trabajen también en mejores condiciones y puedan tener un espacio sin los problemas que actualmente les daba el CETA actual.

No vamos a oponernos a nada, no vamos a votar en contra, pero, nos vamos a abstener porque son sus urgencias o sus necesidades y compartimos muchas de ellas, pero nos abstenemos.

Don Rayco Padilla, ponente de la propuesta, concreta que, desea agradecer tanto a Lucrecio, a Rosa, como a Victoria, pues, las palabras que han tenido para estos proyectos, en este caso, en el caso de ustedes los votos favorables y unas pequeñas apreciaciones muy ligeras, porque tampoco voy a entrar, porque creo que ya está suficientemente explicado.

Vuelvo y repito, es una primera fase, sabemos que se nos va a quedar corto, que el dinero no va a dar para todos los desarrollos que queremos, pero, bueno, habrá más años, donde podamos seguir invirtiendo y mejorando esas instalaciones; ya les digo, con el planteamiento de hacernos con un suelo adyacente que, no tendremos 6000 metros, que vamos a tener más de 10.000 y donde va a haber aparcamientos y donde podemos hacer cosas que hasta el día de hoy, no podemos hacer.

A día de hoy, si tenemos rumiantes no tenemos donde meterlos, queremos trabajar y desarrollar estas circunstancias, eso, por un lado.

Y, luego, con respecto al cementerio, yo sé que cada uno tiene la visión que tiene pero, yo creo que es que tanto tiempo no tenemos, usted sabe como yo, que hasta septiembre del año 2027, no se prevé con el nuevo cronograma que hay del Plan General de Ordenación Urbana que, podamos tener un nuevo Plan General, entonces, no podríamos, ni siquiera, tener ubicado un futuro cementerio en ningún lado hasta septiembre 2027 y de ahí, iniciar todos los procesos, nos quedaríamos sin tiempo donde enterrar a la gente. Creo que eso no nos lo perdonarían, absolutamente nadie y, por eso, se está trabajando de esta forma, es que hay que buscar soluciones con los hilos que tenemos en este caso, tenemos un sistema general adyacente que podemos hacernos con el suelo, ya sea, por sesión anticipada o sea, por expropiación, donde ya estamos organizando, ordenando ese suelo y el Gobierno de Canarias lo ha publicado, eso ha llevado a que, durante estos dos años ya hemos pagado a GESPLAN, para que haga esos desarrollos y además, que va en una línea que no va a ser inmediata pero, que sí vamos a poder resolver el problema que es lo importante, creo yo.

Y, con respecto al vehículo, lo único, decir que en este caso sí es cierto, ustedes compraron un vehículo y fue muy interesante, yo creo que, todas estas adquisiciones de Protección Civil, dándole medios a nuestros voluntarios, es indispensable pero, en este caso el vehículo es para la oficina de seguridad, es un puesto avanzado, es otra cosa, de hecho el Cabildo también, nos va a dar un nuevo vehículo que, recientemente la alcaldesa y yo fuimos, nos dieron muchísimos materiales, uno de los municipios donde más materiales nos han dado ha sido la Villa de Ingenio, porque se da por número de voluntarios, por la activación de esos voluntarios, por la participación y hemos sido, gracias a Dios, pues, muy agradados en ese reparto. Y, luego, el vehículo que también nos va a facilitar mucho los trabajos a los voluntarios, yo simplemente, agradecerles sus intervenciones.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por catorce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Vox y Coalición Canaria)] y cinco abstenciones [(Grupo municipal Socialista)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º. MOCIONES:

6.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 15/07/2024, con registro de entrada número 2024-E-RPLN-22, denominada "Por el derecho a la vivienda y solidaridad activa con la ciudadanía afectada por desahucios".

Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día **23 de julio del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda se ha convertido en un grave problema de carácter estructural en la sociedad canaria. Son varios y diversos los factores que han contribuido a que llegáramos hasta la situación actual: ausencia de construcción





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

pública en décadas, el alza de la subida de tipos de interés, expansión del mercado de vivienda vacacional, escasa oferta de vivienda privada disponible para el alquiler de larga duración, poca oferta de viviendas públicas en el municipio destinadas al alquiler social.

En Canarias casi un 30% de la población accede a su vivienda habitual a través del alquiler, esto es, el arrendamiento afecta a tres de cada diez personas canarias, porcentaje muy superior al de la media nacional. El precio del alquiler en el Archipiélago ha alcanzado en abril de 2024 un nuevo récord histórico, aumentando un 12,8 %, lo que supone un gasto del 33% del salario solo en este concepto. Porcentaje que supone un sobre esfuerzo a las familias para llegar a fin de mes sin dificultades.

*Las últimas estadísticas del Consejo General del Poder Judicial, publicadas en junio de este año, apuntan a Canarias como **la segunda comunidad autónoma con mayor tasa de desahucios por cada 100.000 habitantes** en el primer trimestre de 2024.*

*Según los datos, de enero a marzo se produjeron en las islas **380 desahucios por impago del alquiler**, lo que por 100.000 habitantes arroja una tasa de 17 desahucios. Por encima de Canarias se sitúa únicamente Cataluña, con una tasa de 17,1 y 1.390 casos en términos absolutos. La media nacional está en 11,2 casos por 100.000 habitantes. La comunidad autónoma con menos lanzamientos por el impago del alquiler es el País Vasco, con una tasa de 5.*

*En el último año en el caso de Canarias se ha producido un **incremento del 23,4%** en el número de desahucios por el alquiler. La tasa por 100.000 habitantes en las islas hace un año era del 13,9%.*

*Por otro lado, la fuerte subida de los tipos de interés desde mediados de 2022 y a lo largo de 2023 y que ha llevado al Euribor a doblar su tasa sobre las hipotecas de los canarios también se ha dejado sentir en los propietarios de vivienda en las islas y en los impagos. Numerosos canarios y canarias no han podido afrontar los pagos de su cuota hipotecaria mensual y el banco tras, **al menos 12 meses de impago**, suele ejecutar la hipoteca y obliga al desahucio.*

*Muchos de los plazos para la ejecución de estas hipotecas se han producido en el primer trimestre de este año, cuando se han registrado **un total de 114 lanzamientos** en las islas frente a los 38 que se registraron en el primer trimestre de hace un año, con los que las cifras se han disparado un 200%. Si bien, a lo largo de 2022 ya se habían producido picos similares, así en el segundo trimestre de 2023 se registraron 100 expedientes y en el cuarto fueron 97.*

Con estos datos en la mano parece evidente que hay que construir viviendas urgentemente, pero, no vivienda para especular, sino, vivienda para vivir y para eso la ley de vivienda contempla una figura singular que, es la vivienda en alquiler asequible, incluida en los fondos europeos y en el actual plan Estatal de Vivienda 2022-2025, a la que pueden acceder todas aquellas personas que tengan ingresos entre 2,5 hasta y hasta el 5 del IPREM

Lamentamos profundamente que Ingenio no haya entrado en los planes europeos actualmente en marcha para este tipo de viviendas pero, entendemos que eso no es obstáculo para comenzar con el planteamiento de un parque de viviendas en alquiler asequible en nuestro municipio, bien, solicitando fondos al Gobierno de Canarias, al Estado o incluso al Cabildo.

Lo que pretende esta moción es conocer el interés de esta corporación en realizar políticas sobre vivienda, tema que parece dormido ya que, no se comunica qué se pretende hacer o que se está haciendo actualmente.

Además, creemos que el ayuntamiento debe contar con una serie de viviendas como las dos viviendas de tránsito que estaban previstas en el Antiguo colegio unitario del Sequero que, ya tienen proyecto y financiación mediante convenio con el Instituto de Vivienda del Cabildo y cuyas obras deben sacarse a licitación y ejecutarse por parte del ayuntamiento de Ingenio, en las que poder alojar a familias vulnerables, víctimas de ejecuciones hipotecarias desahucios y lanzamientos que se produzcan en Ingenio, cuando los desalojos se dan de manera inmediata, sobre todo, si hay menores.

Vemos como otros municipios como Santa Brígida, aprueban en el pleno ampliaciones de estos convenios incrementando el número de viviendas para el tránsito, llamadas de tránsito, por qué Ingenio no busca también, alternativas; si el tener que adquirir estas nuevas viviendas o gestionarlas directamente se hace complicado siempre, se puede recurrir a distintas ONG que, se encarga de alquilar viviendas con este objetivo.

Por último, nos enorgullece decir que, del Gobierno de Canarias, la pasada legislatura relanzamos el programa antidesahucios Canarias pro hogar, aportándole un nuevo apoyo asistencial a la familia y a través del plan Estatal y la ONG pro vivienda, se mejoró el parque de viviendas, se buscó financiación externa necesaria para ampliar el mismo y actualmente estas viviendas son gestionadas por dicha ONG.

Entendemos que, un momento como este, dicho programa debe ser ampliado para dar respuesta a la situación que están viviendo nuestros vecinos y vecinas, centrándonos en el municipio de Ingenio el PSOE propone:

ACUERDOS:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Primero: Culminar el convenio de colaboración denominado "Redacción de proyecto y posterior financiación de las obras de rehabilitación del inmueble para dos viviendas de tránsito, en calle Tomás Edison, número 25, en el Sequero." Firmado el convenio con el Consorcio de Vivienda del Cabildo Insular de Gran Canaria, sacando a licitación las obras necesarias para disponer de esas dos viviendas de tránsito que, permitan dar una solución temporal a las situaciones de emergencia habitacional que puedan darse en el municipio.

Incrementar en un futuro el número de viviendas destinadas a este fin, buscando alternativas viables, si el Ayuntamiento no pudiera asumir la gestión de esas viviendas, que sean incorporadas al programa del Gobierno de Canarias, Canarias pro hogar.

Segundo: Solicitar, ante estas alarmantes cifras, al Gobierno de Canarias que se refuerce el programa anti desahucios Canarias pro hogar que, ya fue reforzado en la legislatura anterior y que se ha rediseñado.

Tercero: Solicitar al Gobierno de Canarias que el municipio de Ingenio entre en los planes de construcción de viviendas asequibles de los fondos europeos y del próximo plan Estatal de Vivienda 2025 -2029, poniendo suelo a su disposición".

Interviene doña Ana Hernández Rodríguez, indicando que, aclarar que mi compañera no lo ha dicho, que la moción la presentamos con un punto primero y que el grupo de gobierno nos propuso otra situación. Nosotros la hemos trasladado esta que hemos leído actualmente, pero, no tenemos respuesta del grupo gobierno. Entiendo que la darán en el momento de su explicación, pero, quería trasladarlo al resto de las personas que están escuchando.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, declara que, absolutamente de acuerdo con la moción. Les agradecemos la introducción de esa modificación del punto que nos ha pasado doña Ana, hace un ratito, porque dibuja la moción de una forma creo, que bastante distinta y amable y con la que todos estamos de acuerdo. Tenemos un problema gravísimo con la vivienda, la poca que hay es cara y no está al alcance y, además, tenemos un problema con los lanzamientos y con las familias que se tienen que ir de sus viviendas porque no pueden pagarla, eso dibuja un escenario totalmente distinto.

Fíjese, que usted nombraba dos Comunidades Autónomas, Canarias entre las que más desahucios tienen y País Vasco entre las que menos, porque va directamente relacionada con la renta per cápita de la familia, es así, la disponibilidad de renta es la que permite que tengas la vivienda y Canarias, desde luego, estamos en las peores cifras.

Echo de menos que el Partido Socialista hubiera introducido un cuarto punto del acuerdo, que era instar al Gobierno Nacional que, es quien ha prometido desde hace muchísimo tiempo, en el año 2018, entre 20.000 viviendas en una época, otras 30.000, no sé, muchísimas viviendas que realmente no se están ejecutando a nivel nacional, porque esto desgraciadamente, no es un problema exclusivamente de Canarias, pese que, en Canarias es gravísimo.

Es verdad que, luego la introducción de las viviendas vacacionales, del exceso de turismo, etcétera, etcétera, agrava aún más el problema.

Por supuesto, nosotros se la vamos a votar a favor, porque en el conjunto estamos de acuerdo, por supuesto, estamos de acuerdo con que se vuelva a encaminar el programa este, para habilitar estas dos viviendas del Sequero. Por supuesto que sí, los compañeros del Gobierno de Canarias sé que están intentando también buscar soluciones para seguir promocionando el ProHogar.

Hoy desayunamos con una noticia, de los problemas que tiene el Instituto Canario de la Vivienda para gestionar todas las viviendas que tienen, por un problema de lo más vario pinto, entre de ellos, incluso, personal.

Pero, permítame que yo le diga, el Gobierno Canarias está trabajando para ver qué hace Ingenio, yo les propuse a los compañeros del Gobierno de Canarias venir a Ingenio hace meses que, se lo dije a la a la señora alcaldesa, que íbamos a promover una visita para ver qué tenemos en Ingenio, para efectivamente, desde aquí dotar al Gobierno de Canarias de los espacios que sean necesarios para construir viviendas de alquileres asequibles de todo tipo y le leo textualmente, porque es un mensaje que me han enviado esta mañana, señora alcaldesa se lo adelanto porque esto ya lo habíamos hablado hace un tiempo, el 21 de agosto procuraré invitarles también a ustedes : "el 21 de agosto hacemos una visita al municipio Ingenio para ver espacios que tenga. Aunque estemos en época de vacaciones, etcétera, etcétera. Espacios y para poder hablar con el grupo de gobierno, ver qué posibilidades tiene de haber espacios en Ingenio para que el Gobierno de Canarias...", insisto, luego lo gestionará ICAVI. Lo gestione quien tenga que gestionar.

No se olvide, podemos poner viviendas, pero, no son en exclusividad de nadie, puede asegurar que sea en exclusividad para el uso de los posibles lanzamientos que hubiera en Ingenio, realmente la gestionará ICAVI, la gestiona para toda Canarias.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Le puede tocar a cualquier persona que, desgraciadamente haya sido lanzada en cualquier municipio, pero, por supuesto, en el fondo de la moción estamos completamente de acuerdo. Insisto después de haber introducido esa modificación del punto uno que ustedes han hecho y que Les agradecemos que lo hayan hecho, le votaremos a favor.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, resuelve que, el problema de la vivienda en Canarias es realmente alarmante, muy alarmante. Yo vengo de otras provincias, se construye mucha vivienda de protección oficial en casi todas las provincias, cuando llegué aquí y más en Ingenio, vi que, desde hacía 20 años, no se construyó una sola vivienda de protección, se construyeron el año pasado unas 16 pero, en 20 años no se construyó una de protección, es terrible.

Hay personas que son desahuciadas. Hay personas desahuciadas con niños pequeños. El problema cuando una familia es desahuciada con niños pequeños, puede llegar incluso hasta los trabajadores sociales y quitarles a sus niños y eso pasa. Y, no es que no quieran pagar, es que no pueden.

Conozco casos que, en vez de procurarles que está muy bien, una vivienda de paso que, es lo único que piden, si no pueden irse con familiares pues, intervienen de otras formas, es una intervención muy buena el querer procurar a una familia con niños o sin niños, el procurarles una vivienda de paso.

Entonces, en el fondo de la cuestión estoy muy de acuerdo, hay que mirar de todas maneras. Tampoco es tanto el porcentaje, dicen que los desahucios en la isla son un 13,9 por cada 100000 habitantes, si pensado que en Ingenio somos 33.000 serían cinco familias, no serían tanto poner a disposición cinco viviendas a disposición de unas familias que son desahuciadas, por lo tanto, voy a votar a favor de esta moción.

Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio, vivienda y playas, recuerda que, nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía de Canarias, dedica el artículo 22, al derecho de acceso a la vivienda, donde entre otras cuestiones recoge las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda. En el artículo 143, dicta que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de vivienda y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

En definitiva, que el ayuntamiento desafortunadamente, no tenemos competencia en la materia de vivienda, no obstante, indudablemente que tenemos un compromiso y una obligación para con nuestra ciudadanía y por eso ya estamos trabajando en materia de vivienda en el tiempo que llevamos gestionando como corporación municipal de Ingenio.

Ya hemos mantenido reuniones con VISOCAN, la empresa pública de vivienda social e infraestructura de Canarias, para que sigan con su compromiso de formalizar viviendas de alquileres asequibles que, en breve, sacarán al mercado más de 60 viviendas en el barrio de Los Molinillos.

También, recientemente se han entregado 16 pisos por parte de ICAVI, el instituto de vivienda, en el barrio del Cristo, esperemos que, antes de acabar el año, podamos también festejar otros ocho pisos que se entreguen en el barrio del Sequero, ya nos consta que se está preparando documentación técnica para empezar también con un proyecto de vivienda de protección oficial en la Capellanía.

Y, retomando, el primer punto donde hablamos de esas parcelas que se iban a incluir en el inventario municipal que, que eran de ISOGES y que por sentencia judicial ha adquirido el ayuntamiento de Ingenio, es una voluntad y una intención de este grupo de gobierno, en la medida de lo posible, que esas parcelas puedan pasar a ser solares que se puedan entregar a, por ejemplo, ICAVI, al instituto Canario de Vivienda, para que también fueran parte de ese grupo de viviendas que podamos ofrecer a nuestros vecinos y vecinas.

Y, por supuesto, que en el ámbito de nuestra competencia fomentaremos y colaboraremos en programas que minimicen las necesidades de nuestra ciudadanía, sobra decir que, este grupo de gobierno es conocedor de problemática que existe a nivel nacional, no solo en nuestro municipio en materia de vivienda. Tenemos la sensibilidad suficiente para comprender que la necesidad de una vivienda adecuada es fundamental para el bienestar y la dignidad humana. Una vivienda segura y estable proporciona un refugio y contribuye a algo tan importante como puede ser la salud, tanto física, como mental y ofrece un entorno donde las personas puedan desarrollar sus vidas con seguridad y comodidad. Además, el tener una vivienda adecuada es esencial para el desarrollo social y económico. Sin un hogar digno, las personas están expuestas al riesgo de exclusión social y vulnerabilidad, lo que afecta negativamente a su calidad de vida y limita sus oportunidades de desarrollarse y de crecer como personas y profesionalmente.

Como ya hemos dicho, esta es nuestra forma de trabajar, así seguiremos trabajando, felicito al grupo socialista por estas buenas ideas que aportan ahora, estando en la oposición y este grupo de gobierno va a votar a favor.

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

6.2.- Moción presentada por los grupos municipales **Forum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos**, con fecha 17/07/2024, con registro de entrada número 2024-E-RPLN-23, denominada "Propuesta para corregir el Real Decreto 1170/2023 de 27 de diciembre de creación de unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y de adecuación de la planta judicial".

Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías y movilidad y transporte, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del **día 23 de julio del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"España es pionera por tener una Ley contra la Violencia de las Mujeres, la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ley pionera en toda Europa de protección de las mujeres.

Esta ley introdujo novedades muy importantes, como la creación de los juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer y también la originalmente Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, integrada actualmente en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, para la elaboración de políticas públicas. Desde ahí, se crea un sistema integral basado en 3 pilares: la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito.

A pesar de esto, los datos reflejan todavía que queda mucho por hacer. Las cifras de mujeres que son asesinadas no solo no disminuyen, sino que incluso hay repuntes de violencia en los últimos tiempos. Las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas. Y hoy existen además otras formas de violencia contra las mujeres al compás de los cambios producidos por la globalización, como la trata de mujeres y de menores con fines de explotación sexual. Ni que decir tiene que Canarias es la cuarta comunidad autónoma donde más casos de violencia de género se registran en el país.

Asistimos en los últimos años a escuchar como partidos radicales, aborrecen y se desmarcan de dicho Pacto de Estado, no respetando los compromisos pactados, y no solo negando la violencia hacia las mujeres, sino recortando allí donde gobiernan los recursos existentes para lograr dicho acuerdo. Continúan marcando un discurso que dinamita el acuerdo entre las fuerzas políticas del Pacto de Estado.

Sin lugar a dudas el Pacto de Estado firmado en 2017 por todas las fuerzas políticas con representación en el Congreso en aquel momento fue y es un gran acuerdo que trata de poner en común el paradigma para que todas las fuerzas políticas trabajen en la tarea de erradicar la violencia hacia las Mujeres, independientemente de las siglas políticas que gobiernen, sin poder olvidar que los partidos de extrema derecha no han secundado la firma de renovación de este pacto estatal y se continúan desmarcando de esta realidad tan hiriente para la sociedad española.

Uno de los objetivos principales es avanzar en el perfeccionamiento del sistema, con ello se pone el acento también la mejora de la formación y la especialización de los sistemas que operan en el territorio. Para ello se tiene en cuenta el principio de proximidad y el equilibrio entre los servicios que se prestan, para garantizar la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito.

Una de las medidas a llevar a cabo como dijimos es la creación de juzgados especializados e incrementar la proximidad de los mismos a las mujeres víctimas de Violencia de Género. Según el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre se ha tenido en consideración la puesta en marcha en todo el territorio español de dichas especializaciones. Sin embargo, Para la Comunidad de Canarias no se ha tenido en cuenta ese principio inspirador del propio decreto que es el equilibrio entre proximidad y especialización y no se han tenido en cuenta las singularidades de un territorio como el nuestro, dejando al descubierto a mujeres del norte de la isla, del ámbito rural que acuden a el Juzgado de Instrucción 2 de Arucas y el Juzgado de Instrucción 3 de Santa María de Guía y también en el caso del Juzgado nº 2 de Instrucción de Telde que ahora tendrán que ir a un servicio centralizado.

Todo ello, sin duda perjudica a las mujeres víctimas de violencia de género de ámbitos más lejanos a la urbe con lo que ello significa de volumen de trabajo concentrado en un solo Juzgado e incrementando la población demandante de estos servicios a una población de más de 235.000 personas. Que bajo nuestro punto de vista y también así lo han afirmado los sindicatos del sector ese incremento podría colapsar el juzgado especializado e incrementar incluso los tiempos de los procesos y con ello dejar en indefensión a las mujeres víctimas de violencia de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos Municipales Forum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. *Proporcionar conocimiento a La Delegación del Gobierno en Canarias sobre la violencia hacia las mujeres, órgano encargado de coordinar e impulsar la ejecución de las medidas del Pacto de Estado, para que reconsidere el Real Decreto 1170/2023, y se deje sin efecto, para que de esta manera los juzgados que atienden a*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

mujeres de violencia de género de Guía, Arucas y Telde puedan seguir actuando en los juicios de las mujeres que así lo demanden bajo criterios de cercanía y proximidad a estos recursos.

2. Formar a estos tres Juzgados en materia de Violencia de Género al objeto de que se amplíe la especialización de estos recursos."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, adelanta que, Coalición Canaria, le va a aprobar esta moción, pero, es más, en algunos aspectos incluso, se ha quedado corto. La diferencia entre reunificar y centralizar algunos aspectos de la planta judicial está afectando por supuesto, a la zona norte de Gran Canaria, especialmente.

Pero, hay casos todavía más sangrantes, en Fuerteventura, se lo llevan a Puerto del Rosario, si usted tira kilómetros desde del sur de Fuerteventura a Puerto del Rosario, cuando llega al juzgado, se le olvidó hasta para qué iba. Es una cosa todavía más sangrante y más grave sin duda alguna, los efectos de la centralización y la unificación de algunas unidades judiciales, va aparejado ya no solo el colapso de esas unidades en cuestión, sino de los expedientes de las personas en concreto y choca de frente con el compromiso de trabajar por la mejora de la justicia y, en ello, la accesibilidad a los servicios, y la cercanía, y la proximidad a las personas afectadas, y a las que las necesitan.

Insisto, choca con aquello de trabajar en mejoras de la justicia y de atender a la violencia de género, en este caso, a la violencia contra las mujeres, la desaparición o concentración de los juzgados especializados de violencia de género, no es una buena idea, desde luego, no es una buena decisión. Abogamos porque no se ejecute, no se ejecute, se sigan teniendo juzgados de proximidad lo más especializado posible en violencia de género. Porque, además y que como bien ha dicho usted, sea profesional y se especialicen en esa materia que desgraciadamente, está tan en auge y está tan candente en la vida y desde luego, eso sí sería a trabajar, abogar por esa cercanía, esa accesibilidad y esa proximidad de los juzgados a las zonas; si sería trabajar por la atención de las víctimas y con ello, Coalición Canaria está totalmente de acuerdo, entre otras cosas, por nuestro propio compromiso, como ya se lo hemos dicho, de erradicar este mal endémico.

Y, desde aquí, haciendo mía las palabras de la señora concejala y las que usted pronunciaba en el punto inicial de estos plenos. Y, aprovechando este momento que acabemos ya de una vez por todas, con esta lacra, con esta sin razón y este disparate que es la violencia de género.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, indica que, con el traslado de estos juzgados de violencia pues, lo único que se consigue es alejar la justicia de la sociedad. Yo opino que la justicia tiene que estar accesible para todas las víctimas.

Doña. Elena Suárez Pérez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, reconoce que, esta moción es verdad que hace relación al cumplimiento de este decreto del que usted habla, hace alusión al cumplimiento de una medida que está recogido en el pacto de estado del año 17 y que es bueno recordar, porque es uno de los pocos pactos de estado en los que el arco parlamentario del Congreso de los diputados y diputadas se une, para luchar contra lo que le gusta mucho nombrar a Don Lucrecio, lacra de estado.

Con lo cual, digo esto y ahora doy las explicaciones y nuestra intención del voto, porque es bueno recordar, además, que es curioso que el Partido Popular que, anteriormente a este pacto negó la mayor, fue Mariano Rajoy, en el 2017, en diciembre 2017, el que firma este pacto de estado. Pacto de estado que, además, en ese momento estaba también representado por su partido, por Nueva Canarias que, firmó también ese pacto y por todos los partidos políticos que lejos de nombrar a los partidos minoritarios, están representados en esta corporación.

Y, digo esto, porque como sabemos es una medida, la medida 105, que ya recoge este pacto de estado. O sea, que lo que viene a decir el decreto 111/2023, del 27 de diciembre, es dar efectividad a algo que ya estaba aprobado y que se cumple. ¿Qué ventaja suponen para esas agrupaciones? Bueno, hay que decir que sí, que sí tiene ventajas, porque, además, sí lo cita bien esta moción, en que la comarcación y la descentralización es una propia bondad que tiene el propio pacto y mire, sí que tiene ventaja y tiene ventajas porque la agrupación de estos juzgados pues, responde a distintas cuestiones.

Vamos a poder contar con más jueces, con más juezas, además, especializados en violencia de género porque además, se les va a impartir formación específica directa y eficaz para el puesto del que dispensa; además, no se va a suprimir ningún órgano judicial, yo no sé qué informaciones pueden tener pero, no se va a suprimir ningún juzgado, además, se va a contar con dotaciones y equipos especializados de atención integral, esto que entendemos y en la que también estamos inmersas las trabajadoras y los trabajadores sociales, esos, que, a veces, parece ser que quitamos a los niños en condiciones ... Por ahí citada, además, damos mayor seguridad jurídica derivada a la especialización de la materia, cosa que es tan necesaria.

También, se da con ello, una mayor sensibilidad al respeto de las víctimas, porque, miren, y no solo me dirijo a usted Don Oliver, me dirijo a toda la corporación y a todas las personas que nos escuchan, las mujeres en





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

situación de violencia de género muchas veces, quieren denunciar en sus propios municipios pero, muchas otras veces, no, porque están señalizadas y están perseguidas, no solamente por sus maltratadores, sino, por muchas otras personas que siguen señalando la violencia de género como algo que no existe. Y, además, que son marcadas.

Hay un mejor funcionamiento del sistema de atención y protección al poder dictarse órdenes de protección mediante el sistema de juicios rápidos algo, también importantísimo, para proteger los casos de violencia que surgen a diario. Mayor atención psicológica, emocional y jurídico, aquello de la atención integral, mayor rapidez y agilidad de los procedimientos judiciales, mayor coordinación en todas las actuaciones que exige el propio proceso judicial. Va a haber una mayor coordinación entre todos los operadores jurídicos que intervienen en el proceso de la víctima.

También habrá una distribución más racional de las cargas de trabajo, cosa que los juzgados se quejan y esos sindicatos de los que usted habla. Y, se van a optimizar los recursos disponibles que, también, hay que hablar de los dineros, tanto que se habla de la efectividad de la misma.

En conclusión, Canarias, las comunidades autónomas tenemos transferidas las competencias en materia de especialización y comarcación, lo que hace el Ministerio actualmente, lo que hace el Ministerio que, es una de las cuestiones que en esta moción se pide, que no se pida el Ministerio, se pida a la Delegación del Gobierno.

Pero, bueno, para que lo traslade al Ministerio, como tiene que ser, es cumplir con lo que la propia comunidad Autónoma. Canarias actualmente, ha solicitado y, que, además cuenta, fíjese usted, citan en la moción a los sindicatos, cuenta con un informe favorable nada más y nada menos que del Consejo General del Poder Judicial la comarcación. Es una previsión legal contemplada en esta legislación vigente que, además, se basa en criterios de eficacia y eficiencia teniendo como destinatario a ciudadanas que están en situación de especial vulnerabilidad. Estas que antes nombró la compañera de VOX.

No supone, además como digo, ninguna supresión al Órgano Judicial existente Don Oliver, se lo digo y esto lo podemos corroborar cuando usted quiera y, además, redistribuye las cargas de trabajo, las distintas comunidades autónomas. Señor Lucrecio, para que usted también entienda esto, solo está ocurriendo en Gran Canaria, no está ocurriendo en ninguna Isla más de la comunidad Autónoma de Canarias. No sé de dónde sacó usted lo de Fuerteventura.

Las distintas comunidades autónomas ya han implementado esta medida que no se les conoce afinidad política y además, distinta, como son: Andalucía, Valencia, Navarra, incluida la nuestra, Gran Canaria, incluso, Galicia ya ha mostrado interés en la comarcación del partido de Santiago de Compostela.

En todo caso, esta no es una decisión unilateral del Ministerio, sino que, debe existir por lo que, por tanto, como dije antes, que tenemos las competencias transferidas. Una propuesta de la creación de la agrupación por parte de la Comunidad Autónoma, es decir, de Canarias y ha de contar que, todavía, no es así con el informe favorable del Consejo General del Poder Judicial que, como dije antes, ya hay un previo informe favorable.

En este caso, se recogerá la creación del mencionado juzgado exclusivo y su comarcación, además, de la propuesta de creación de unidades judiciales del Consejo General del Poder Judicial con lo cual, este nuevo juzgado, lo que trae consigo, es mayor ventaja y mayor cercanía a aquellas mujeres que así lo soliciten, como antes comentaba, no obstante, vamos a votar absteniéndonos en esta moción.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **catorce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Vox y Coalición Canaria)], y cinco abstenciones [(Grupo municipal Socialista)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

7º.-ASUNTOS DE URGENCIA:

A continuación, la **Sr. Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

7.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 07/2024.

La **Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera**, justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura de la propuesta que ha emitido el día **25 de julio de 2024**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO"

- 1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.
- 2) Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, (27.464,63€), cuyos datos se describen a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Prog	Econ
F/2022/2468	14/10/2022	Emit- 2	07/07/2022	500,76	B35562198	ANAPAC SL	9200	22799
F/2022/2470	14/10/2022	Emit- 6	28/07/2022	460,10	B35562198	ANAPAC SL	3380	22799
F/2022/2631	08/11/2022	Emit- 10	08/11/2022	500,76	B35562198	ANAPAC SL	9200	22799
F/2023/143	19/01/2023	Emit- 13	19/01/2023	500,76	B35562198	ANAPAC SL	9200	22799
F/2023/164	26/01/2023	Emit- 14	26/01/2023	510,00	B35562198	ANAPAC SL	3380	22799
F/2024/679	22/03/2024	Emit-24 200042	22/03/2024	969,42	B76135284	INVERXIAL GROUP S.L.U. 3076	3300	20300
F/2024/680	22/03/2024	Emit-24 200043	22/03/2024	199,02	B76135284	INVERXIAL GROUP S.L.U. 3076	9200	20300
F/2024/681	22/03/2024	Emit-24 200044	22/03/2024	916,13	B76135284	INVERXIAL GROUP S.L.U. 3076	3300	20300
F/2024/909	16/04/2024	0 2024001476	16/04/2024	19.064,68	A28980910	TELEFONICA INGENIERIA SEGURIDAD	1320	62300
F/2024/965	25/04/2024	2019 810	21/11/2019	958,50	B76237767	AGUILAR Y LOSADA SLP	9200	22706
F/2024/966	25/04/2024	2019 834	29/11/2019	958,50	B76237767	AGUILAR Y LOSADA SLP	9200	22706
F/2024/967	25/04/2024	2020 454	07/07/2020	963,00	B76237767	AGUILAR Y LOSADA SLP	9200	22706
F/2024/969	25/04/2024	2020 480	15/07/2020	963,00	B76237767	AGUILAR Y LOSADA SLP	9200	22706
			TOTAL	27.464,63				

- 3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- 4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2024 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº **07/2024** cuyo importe total asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, (27.464,63€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, recuerda que, como con cada punto del orden del pleno en esta materia nosotros nos abstendremos, si bien, estamos de acuerdo con que lo tengamos que traer a última hora, para que entre el máximo número de facturas y podamos seguir cumpliendo con los periodos de pago tan necesarios para las empresas que nos prestan servicio.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, reconoce que, no tiene nada que decir, ya me han resuelto las dudas antes, lo del importe de 19.000 euros de las pistolas taser, que eran tres pues, votaré a favor porque eso es necesario para el municipio, es necesario comprarlo.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, mantiene que, como siempre en este punto, como se sigue y como bien dijo el concejal, se trae desde la legislatura anterior. A última hora no vamos a entorpecer, pero nos abstenemos, porque son sus gestiones y por eso el Partido Socialista se abstiene.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupo: Vox)], y seis abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

7.2- EXPEDIENTE 3307/2019. SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO”,

La **Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera,** justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por dieciocho votos a favor [(Grupos Municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos y partido Socialista) y (Grupo Mixto, Subgrupo: Vox)], y una abstención [(Grupo Mixto, Subgrupo: Coalición Canaria] y por lo tanto, mayoría absoluta legal,** con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura de la propuesta que ha emitido el día **25 de julio de 2024,** cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el contrato administrativo formalizado entre este Ayuntamiento y la mercantil **LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** con CIF: **A-76194752,** para llevar a cabo el servicio de referencia, por un importe anual de adjudicación de 1.033.165,72 €, y plazo de duración de dos años renovables por otros dos, tal como establece la cláusula 3 del contrato suscrito.

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la prórroga del citado contrato de servicios, adjudicado a la entidad, por un periodo de **DOS (2) AÑOS,** comprendido entre el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2024; siendo, por tanto, la fecha de finalización del contrato actual el próximo 31 de julio de 2024.

RESULTANDO, igualmente, que el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria y urgente de fecha 05 de abril de 2024, aprobó un nuevo procedimiento abierto de licitación del servicio, convocando su licitación pública, la cual fue anunciada mediante publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante de esta entidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, el pasado 12 de abril de 2024, habiendo sido remitido el anuncio al DOUE un día antes.

Dicho procedimiento actualmente se encuentra en fase de clasificación de ofertas, siendo poco probable o materialmente imposible que, al 1 de agosto de 2024, su prestación pueda iniciarse, dados los trámites que aún resta por culminar dentro del mismo y, los plazos reglados que en garantía de la legalidad deben respetarse.

RESULTANDO que, desde la Delegación de Servicios Públicos, con fecha de 15 de julio de 2024 y código de validación 73YW3Y79CWPF9CK9JK922KNH3 ha manifestado al órgano de contratación, mediante informe propuesta, el cual queda aquí reproducido a todos los efectos oportunos, la necesidad de continuar prestando los servicios de limpieza, higiene y desinfección en las dependencias municipales y colegios públicos, hasta tanto sea resuelto el actual procedimiento de licitación, con la actual prestataria de los mismos, en idénticas condiciones prestacionales a las contratadas, tal como, se reproduce, de manera extractada, seguidamente:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

SEGUNDO: Que dada las características de la prestación donde debe garantizarse unas condiciones óptimas de salubridad y sanitarias de las instalaciones públicas, así como, de los centros escolares y guarderías, conjuntamente, con la peculiaridad organizativa del servicio que, conlleva la dimensión de una plantilla de personal bastante numerosa, a fin, de salvaguardar y ocasionar los menores perjuicios tanto a los usuarios de las instalaciones y centros educativos como al propio colectivo de la plantilla de personal adscrita que, debe subrogarse en virtud del Convenio Colectivo de aplicación, a tenor que la prestación del servicio por la actual adjudicataria LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES S.A. es ajustada, óptima y satisfactoria; se estima procedente formalizar la prórroga del contrato por el periodo máximo establecido en el pliego, siempre y cuando, no se produzca antes la adjudicación/formalización del actual procedimiento en trámite, atendiendo a las razones expuestas que motivan no interrumpir la continuidad del servicio una vez alcanzado el vencimiento del actual en ejecución, esto es, el próximo 31/7/2024.

Mantenimiento, además, manteniendo los mismos condicionantes técnicos de prestación, calidad y requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que actualmente se aplican.

CONSIDERANDO lo prevenido en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como lo indicado al respecto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP); alcanzado el vencimiento del contrato actual hasta que tanto una nueva empresa se haga cargo del servicio, durante el plazo de tramitación del nuevo expediente y, por un periodo máximo de seis meses, el adjudicatario garantizará la prestación del servicio, en las mismas condiciones a las descritas en los pliegos rectores de la licitación.

Con el mismo pronunciamiento el artículo 29.4 de la LCSP determina, además, que para aprobar dicha prórroga excepcional debe verificarse que el anuncio de licitación del nuevo procedimiento haya sido publicado con tres meses de antelación al vencimiento del contrato actual, tal como se produce en el presente caso, toda vez que el anuncio se publica en fecha del 12 de abril de 2024 y el vencimiento del actual contrato será el próximo 31 de julio de 2024, **con una anticipación superior a tres meses**. Al tiempo que las razones que hubieran impedido la formalización del nuevo contrato al órgano de contratación previo al vencimiento del actual, sean ajenas a su voluntad, señalando que, en el trámite del expediente, aun habiendo sido aprobado con el carácter de urgente, se han tenido que sustanciar pronunciamientos jurídicos-técnicos que, han conllevado un mayor tiempo al previsto y razonablemente esperado, al tener que solicitar información adicional a los licitadores que concurren.

CONSIDERANDO que, comunicado la intención de ejercer la prórroga excepcional por periodo de seis (6) meses a la actual prestataria del servicio, ésta ha manifestado mediante escrito número 2024-E-RE-7072 de fecha 15 de julio de 2024, su conformidad con la misma, tal como, se expresa, a continuación.

I.- En relación con el contrato del servicio de limpieza en inmuebles municipales y colegios públicos del municipio de la Villa de Ingenio (3307-2019), y finalizando el mismo el próximo 31 de julio de 2024, se manifiesta la voluntad de Lirecan Servicios Integrales S.A. de prorrogar dicho contrato por el plazo de seis meses hasta el 31 de enero de 2025, en los mismos términos vigentes, de conformidad con el contrato formalizado el 04 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO que, desde la Intervención Municipal, se ha acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la prórroga excepcional de este servicio por un periodo máximo de 6 meses, a computar desde el 1 de agosto de 2024 y hasta un máximo del 31 de enero de 2025, por importe total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (598.438,69 €)**, incluido Impuesto General Indirecto Canario del 7%. La distribución del gasto total en función de su afectación presupuestaria, al tipo impositivo del 7%, es la siguiente:

PERIODO PRÓRROGA (01-08-2024 al 31-01-2025)		
PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	TOTAL
354.723,76 €	243.714,94 €	598.438,69 €

Asimismo, dado el carácter plurianual del gasto, por la Intervención Municipal se debe tomar debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

la formalización de la presente prórroga en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, para este servicio, teniendo en cuenta la facturación a presentar.

CONSIDERANDO cuanto antecede, se observa que se verifican los requisitos previstos en las cláusulas 6.3 del PCAP y 3.3 del contrato formalizado, así como en el artículo 29.4 de LCSP, para efectuar la prórroga excepcional del servicio solicitada por la Delegación de Servicios Públicos, toda vez que, por un lado, se contempló la posibilidad de su concertación en los pliegos rectores de la licitación original y, por otro lado, la publicidad de la nueva licitación ha sido publicada con más de tres meses de anticipación al vencimiento del contrato original, constando la justificación de la necesidad de continuar la prestación del servicio de limpieza hasta tanto sea resuelto el nuevo procedimiento de licitación, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las funciones y servicios públicos afectos, tales como, los propios de los colegios públicos u otros como aseos, a la par que, existen evidencias que la no adjudicación del actual procedimiento obedece a trámites necesarios que han precisado información aclaratoria de los licitadores. Igualmente, se ha acreditado la existencia de crédito presupuestario para sufragar el gasto derivado de la misma que se ejecutará en el ejercicio 2024, procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo, órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, previo a la Fiscalización Previa Favorable de la Intervención Municipal, eleva al Pleno Corporativo en su calidad de órgano de contratación competente, la presente Propuesta de Resolución de aprobación de prórroga excepcional del contrato reseñado, al amparo de lo prevenido en el artículo 29.4 LCSP, en los términos que, a continuación, se expresan:

PRIMERO: Acordar la prórroga excepcional regulada en el artículo 29.4 de LCSP del contrato de servicio denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**" suscrito en fecha 04 de agosto de 2020 con la empresa **LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, provista del CIF: **A-76194752**, con domicilio social en la Calle Ignacio Ellacuría, nº 22 - 2º, C.P.: 35.214 del T.M. de Telde, por un periodo máximo de **SEIS (6) MESES**, a computar desde el **01 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025**, dados los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidos en el trámite de la actual licitación que han impedido su formalización antes del vencimiento del contrato original, sumado a las razones de interés público de no interrumpir la prestación del mismo.

La prórroga se concierta por un periodo máximo de SEIS (6) MESES, condicionada a la adjudicación y formalización del nuevo expediente de contratación del servicio, actualmente en trámite; de tal forma que, si se produjera la formalización del nuevo contrato antes del término de los seis meses de esta prórroga, la Administración le comunicará, con una antelación mínima de diez días hábiles, el inicio del nuevo contrato y, consecuentemente, la finalización de esta prórroga.

SEGUNDO. El precio de adjudicación de la presente prórroga excepcional queda fijado en **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (559.288,50 €)** más **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (39.150,19 €)**, en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) que debe repercutir el adjudicatario y soportar la administración, al Tipo Impositivo 7%, lo que supone un total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (598.438,69 €)**.

Dicho importe se distribuirá en los presupuestos municipales 2024 y 2025, en función de su ejecución y facturación, en los importes totales que, seguidamente, se indican y, cuya distribución por concejalías se refleja en el informe técnico obrante en el expediente con código validación 73YW3Y79CWPWF9CK9JK922KNH3.

Distribución Afectación presupuestaria	PERIODO PRÓRROGA (01-08-2024 al 31-01-2025)		
	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	TOTAL
	354.723,76 €	243.714,94 €	598.438,69 €

Precio por hora de Servicio. - El PRECIO HORA del servicio se fija en **QUINCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15,49 €)** más **UN EURO CON OCHO CÉNTIMOS (1,08 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, haciendo un total de **DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16,57 €)**.

TERCERO. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.** El régimen retributivo se realizará mediante la tramitación de las correspondientes **liquidaciones mensuales** que corresponderá verificar al **Responsable del**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Contrato, en la forma y con los requisitos establecidos en la Cláusula 21 del PCAP, los cuales se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales.

Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

CUARTO. El gasto que comporta la presente prórroga durante el ejercicio 2024, que se iniciará a devengar a partir del 01 de agosto de 2024, se financia con cargo al vigente Presupuesto Municipal, obrando en el expediente documentos contables de Retención de Crédito de fecha 24 de julio de 2024.

QUINTO. Disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la formalización de la presente prórroga en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, para este servicio, en base al valor estimativo derivado de la misma, que es 243.714,94 €.

SEXTO. MEJORAS OFERTADAS. En base a la proposición económica presentada y la duración máxima de la prórroga excepcional, la empresa adjudicataria, realizará y aplicará las siguientes mejoras en la prestación del servicio sin coste para este Ayuntamiento.

- **Bolsa de Horas Anual:** El servicio contará con un cómputo TOTAL de **1.000 horas anuales** (incluye las 750 horas establecidas como obligatorias en el PPTP y las 250 horas adicionales ofertadas por la adjudicataria) para su utilización en las tareas y/o actividades prevenidos en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).
- **Vehículo de transporte adicional:** El adjudicatario, oferta adscribir al servicio objeto de este contrato, un vehículo tipo furgón o furgoneta eléctrica y/o híbrida.
- **Aumento de horas de servicio del personal especializado:** El servicio contará con un cómputo TOTAL de **80 horas** (incluye las 20 horas establecidas como obligatorias en el PPTP y las 60 ofertadas por el adjudicatario).
- **Gestión del papel confidencial:** El adjudicatario ofrece la recogida, transporte y destrucción de documentación y soportes físicos de documentación municipal que contenga información y datos confidenciales, según protocolo de actuación norma UNE-EN 15713:2010.

SÉPTIMO. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración que constan en el expediente, son conocidos por LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A. y, se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales y resultan aplicables al periodo de prórroga establecido, a los cuales quedan sometidos ambas partes."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, el motivo de mi abstención no es otro que, el que sabemos, que se acaba el contrato, sabemos que no sale en tiempo o lo que se dilata el cierre del contrato nuevo. Sabemos que esto va a suceder, porque viene por urgencia.

Es simplemente lo que motiva mi abstención porque viene por urgencia y no se prepara con tiempo suficiente, si hay algún motivo que yo lo desconozca, pues, me lo aclaran y así todos lo tendremos claro. Pero, me da la sensación de que sabemos que esto va a suceder, con lo cual, no veo la justificación, insisto, salvo que me corrija con algún detalle que yo desconozco para que venga por urgencia.

Por supuesto que lo vamos a votar a favor, porque tenemos que seguir teniendo el servicio de limpieza en tanto y en cuanto, se resuelve el contrato general, pero, que vuelvo a insistir, que me da la sensación, salvo que me corrijan, que no es un asunto que requiera venir con urgencia, porque lo sabemos con tiempo de antelación suficiente, como para prepararlo y que venga como un punto normal del orden del día.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto VOX, analiza que, esto es una prórroga del contrato de la empresa actual, por si acaso se dilata el proceso de contratación de la empresa siguiente que va a entrar, que pase o no, no tenemos una bola que adivine el futuro, pero, desde luego, hay que





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

prever y voy a votar que sí.

Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, alega que, entendiéndose que es necesario esta prórroga porque seguramente se dilate más de lo que consideramos la adjudicación del servicio a la nueva empresa o a la misma que está actuando actualmente que, es la que más puntuación tiene, pero, nunca se sabe porque igual alguna presenta algún tipo de reclamación o de impugnación. Esperemos que no.

Entendemos la lo que dice el compañero Lucrecio, que, si se trajo como punto del orden del día el contrato también, podíamos haber traído esto, si ustedes ya veían que había algún tipo de incidencia en la contratación. Igual es que no lo consideraban y surgió.

De todas maneras, vamos a votar a favor porque es una necesidad, esto se suele producir con habitualidad, los contratos, aunque se prevea y se tenga en tiempo y forma el nuevo contrato, siempre surgen imprevistos dentro de las contrataciones y se hacen necesarias las prórrogas y por eso también, están establecidas en ley con lo cual, nosotros vamos a votar a favor.

Don Javier Espino, ponente de la propuesta, indica que, tienes que entender que los técnicos que hacen el nuevo contrato son los mismos que tienen que informar de la prórroga, entonces, en el nuevo se ha ido trabajando con mucho tiempo de antelación para que caiga pero, las empresas tienen su ritmo de presentación de documentación y su serie de reclamaciones, a medidas que va poniendo el procedimiento pega y entonces se ha ido dilatando más, entonces, era más urgente que trabajar en el nuevo para que salga el tiempo mínimo posible y después de que el nuevo quedó terminado, pudieron tener tiempo para trabajar en la prórroga, porque habiendo incluso empresas excluidas, cabe la posibilidad que alguna recurra. Entonces, sí que se va a alargar porque ya dependerá de los tribunales.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

A) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

8.1.- Expediente 6493/2022: Informe de la Audiencia de Cuentas para toma en consideración por el Pleno Corporativo.

Por doña Tania Naya Orgeira, Interventora de Fondos de esta administración, se da cuenta del escrito nº. 2024-E-RC-6394, recibido el día 25 de junio, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante el cual se remite "Informe del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las Fiscalizaciones aprobadas por el Pleno de la Institución en los ejercicios 2018 y 2019", aprobado por el Pleno de dicho organismo auditor en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, aclarándose por parte de la Interventora Municipal el alcance del citado informe y las alegaciones que se han cursado en relación con los reparos y conclusiones contenidas en el mismo.

Se Toma en Consideración el informe reseñado por el Pleno Corporativo.

9º.- DACIÓN DE CUENTA:

La **alcaldesa-presidente** procede a dar cuenta de las resoluciones emitidas, así como, de las Juntas de Gobierno Local aprobadas, cuyo texto literal se transcriben a continuación:

9.1.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

- Desde el Decreto **núm. 3.902, de 17 de junio,** hasta el **núm. 4.232, de 29 de junio de 2024.**
- Desde el Decreto **núm. 4.233, de 1 de julio,** hasta el **núm. 4619, de 19 de julio de 2024.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

- Desde el Decreto **núm. 103, de 19 de junio,** hasta el **núm. 107, de 28 de junio de 2024.**
- Desde el Decreto **núm. 108, de 1 de julio,** hasta el **núm. 116, de 18 julio de 2024.**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

- Desde el Decreto núm. **44, de 19 de junio**, hasta el núm. **52, de 28 de junio de 2024**.
- Desde el Decreto núm. **53, de 5 de julio**, hasta el núm. **55, de 19 de julio de 2024**.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Desde el Decreto núm. **45, de 17 de junio**, hasta el núm. **53, de 28 de junio de 2024**.
- Desde el Decreto núm. **54, de 5 de julio**, hasta el núm. **62, de 19 de julio de 2024**.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9.5.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de **14 de junio de 2024 (12)**
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de **26 de junio de 2024 (13)**

Dada cuenta de las Sesiones de Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

10º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

La alcaldesa-presidente, doña Vanesa Martín Herrera, cede la palabra a Don Manuel Jesús Afonso Hernández, Secretario General Accidental y demás miembros del grupo de gobierno que deseen exponer.

Don Manuel Afonso Hernández, Secretario General Acctal., indica que, simplemente informar de la comunicación por registro de entrada presentado por Doña Rosa María Altafaj Gómez, que está aquí en representación de VOX, del escrito de 25 de julio de 2024, en el que comunica que, por distintas situaciones internas entre ella y su partido, a partir de este momento continúa con su acta de concejal, pero, que no va a representar a VOX, ni hablar en nombre de VOX.

Es decir, que a efectos del pleno y con independencia de las actuaciones que esta secretaría general realice con el partido en concreto para la acreditación de los hechos, pasaría a tener la consideración de concejal nueva adscrita.

Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez, concejala delegada de agricultura y ganadería, artesanía, asuntos aeroportuarios, patrimonio cultural y desarrollo etnográfico, mayores y relaciones institucionales, interviene para comunicar que probablemente esta semana ya se resuelva la licitación para la ejecución de la obra de la casa taller del calado y de la cochinilla.

Aclarar también que, porque una noticia incompleta de que esta licitación se hace gracias a una licitación de 305.625,66 euros que ha hecho el Cabildo, que lo ha cedido al ayuntamiento para licitar, o sea, que ha venido desde la Consejería de Patrimonio Histórico del Cabildo, donde está Teodoro Sosa y darle las gracias tanto a él como al Director General don Juan Sebastián López.

Esperamos que, en breve se empiecen las obras y tengamos este edificio que tendrá una connotación por lo menos, en Patrimonio Histórico muy importante.

La presidente de la Sesión, cede la palabra a doña Rosa María Altafaj Gómez, ya que, quería responder a la cuestión que ha comentado el secretario.

A los miembros de la corporación y vecinos, hoy quiero comunicar lo siguiente: el pasado 3 de julio del 2024, el Comité de Garantías del Partido Político Vox, me comunicó la imposición de varias sanciones graves por vulneración estatutaria, en diferentes artículos del régimen interior del partido, perdiendo todos los derechos como afiliada, la inhabilitación para el cargo o función en el partido o representación de este.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Por consiguiente, Les informo que tras los recursos presentados contra esta resolución y manteniendo el Partido Vox el dictamen impuesto, a partir de la fecha, no representaré a VOX, ni hablaré en su nombre.

Hoy soy una más de ustedes, igual que ayer, una vecina más que ha venido a trabajar por y para todos los vecinos, tal y como dije el día en que juré el cargo de concejal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. Hoy me reafirmo en mi compromiso con los valores de responsabilidad, de transparencia y de lealtad a los vecinos del municipio, porque a la política no viene uno a servirse, a la política se viene a servir, no a servirse.

Después de 4 años como coordinadora de VOX en el municipio de Ingenio y con arduo trabajo logramos llegar al Ayuntamiento de Ingenio con un proyecto de la estructura nacional desde mi partido, en los últimos meses no he recibido ni el apoyo, ni el respeto debido hacia mí, ni hacia los vecinos de Ingenio que, en mayo del 2023 depositaron su confianza en el proyecto presentado.

Tras casi un año como concejal y portavoz de Vox en Ingenio, siempre he sido fiel a las directrices y posicionamientos del partido a nivel nacional. siendo leal, honesta y trabajadora a nivel municipal, no faltando jamás a mis obligaciones, a pesar del poco tiempo libre y escasos recursos de los que disponía; aunque las dificultades sobrevinieron desde el minuto número uno, cuando se intenta encajar las políticas de estado con las políticas municipales, algo que es prácticamente imposible. Llegados a este punto, es cuando comienzan las discrepancias con la Dirección Provincial y amenazas a esta concejal, para mí hubiera sido mucho más sencillo haber seguido sus imposiciones por encima de las realidades y necesidades del municipio, aguantar 4 años y listo.

Para ponerles un ejemplo, les digo, llegaron a prohibirme que me reuniera y apoyara la plataforma Justicia Social del Carrizal y que me olvidara del cable por el Barranco y como se ha podido comprobar, yo sigo apoyando a la plataforma y luchando para que el cable pase por el Barranco.

Otra de las incongruencias, fue la moción que presenté en pleno, en el mes de septiembre del 2023, para la celebración del Día de la fiesta nacional, el 12 de octubre, pues, tras haberla presentado quieren que la retire para así presentarla ellos en el Cabildo de Gran Canaria, de forma exclusiva, etcétera, etcétera; desembocando todo esto, en una tormenta de despropósitos.

Cuando aparezco en el acto institucional LGTB que, poco menos de traidora me tacharon, aún, cuando la decisión de ellos ese día ya estaba tomada, con esto quiero decir que no se puede amenazar, ni castigar a nadie con cumplir con su deber, sobre todo, cuando ellos no conocen la realidad que se vive en este, ni en ningún otro municipio.

Desde que estoy en esta institución he comprendido que, es mejor unir voluntades y convencer a los no convencidos y que es más lo que nos une que lo que nos separa.

La presidente de la Sesión, se dirige a doña Rosa María Altafaj, para indicarle que, quiero decirle que, ánimo, la valentía que usted ha tenido es un ejemplo y no dude que todos y todas las que estamos aquí sentados, si tenemos un fin común para el bienestar de este municipio, pues, va a contar con nuestro apoyo.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, procede a dar lectura al texto que a continuación se inserta:





RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO JULIO 2024

PREGUNTAS

- 1- El 27 de julio de 2023, hace ahora un año, el grupo municipal socialista solicitó un informe de viabilidad del traslado del archivo al bajo de teatro Federico García Lorca para el que se destinó 100.000 euros. A día de hoy, después de 1 año, sigue sin trasladarse el archivo ¿Qué ha motivado ese retraso cuando el antiguo alcalde, el Sr. López Fabelo, lo consideraba necesario y urgente y así lo hizo saber en un pleno pasado en este salón?
- 2- En la foto publicada el pasado 15 de julio por los canales de comunicación oficiales del ayuntamiento, en el último minuto de silencio aparecen persona, según nos han informado, están en periodo de prácticas en la concejalía de Igualdad. ¿Pueden aclararnos qué convenio existe, qué condiciones se han firmado y qué tipo de prácticas se están realizando?
- 3- Una vecina de Carrizal nos pregunta cuándo se va a asfaltar la calle Agustín Ramírez Díaz ¿Tiene este grupo de gobierno previsión para el rebacheo y asfaltado de calles? Si es así, ¿Qué calles están en el listado y cuándo tienen previsto realizar dichas acciones?
- 4- ¿Tiene ya este grupo de gobierno el proyecto para la biblioteca en la Cantonera y, tienen intención de mostrar a la ciudadanía para hacer honor a la participación ciudadana que tanto vendieron en sus campañas electorales?
- 5- ¿Pueden darnos información del estado en el que se encuentra la licitación del Centro Cívico de Carrizal? Ese que abriría inmediatamente el PP y llevan un año de gobierno.
- 6- Seguimos sin saber nada del comienzo de las obras RAM , han dicho que han aumentado el valor de las horas para que se trabaje en tardes y fines de semana lo que hace que realmente en las obras no se está invirtiendo la cantidad económica que se ha prometido , entendemos que se perderá un abuena parte de lo presupuestado al no tener una planificación y previsión ¿Tienen ya la fecha de comienzo de las obras y pueden explicarle a la ciudadanía la cantidad económica que se destina a pagar las horas de tarde y fines de semana?
- 7- ¿Está este grupo de gobierno, que a su vez gobierna en el Gobierno de Canarias, trabajando en el proyecto de la segunda fase de las viviendas de Cuesta Caballero?
- 8- Vecinos de Carrizal nos preguntan en ¿Qué estado está el expediente de derribo de la casa que se encuentra en la calle Magallanes?





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



RUEGOS

- 1- Rogamos nos respondan a los registros de entrada número:
 - RE 6806 DE 17/07/23
 - RE 6933 DE 20/07/23
 - RE 7132 DE 27/07/23
 - RE 7133 DE 27/07/23
 - RE 7134 DE 27/07/23
 - RE 7555 DE 11/08/23
 - RE 7962 DE 29/08/23
 - RE 7979 DE 30/08/23
 - RE 11513 DE 04/12/23
 - RE 11969 DE 18/12/23
 - RE 230 DE 09/01/24
 - RE 255 DE 10/01/24
 - RE 560 DE 18/01/24
 - RE 4171 DE 03/05/24
 - RE 4762 DE 15/05/24
 - RE 7432 DE 24/07/24
 - RE 7433 DE 24/07/24
 - RE 7435 DE 24/07/24
- 2- En las pasadas fiestas del Barrio de Aguatona nos informaron del estado de deterioro que tiene la madera de los juegos infantiles por lo que rogamos la incluyan en sus planes de actuación y le den un poco barniz.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, manifiesta que, desea dar respuesta a tres asuntos ya que, entiende que tienen que ver con las áreas de mi competencia, sobre todo que dos son de redacción de proyectos y otro es sobre seguridad y emergencia.

Con respecto al proyecto de la biblioteca en la Cantonera, ahora mismo se está iniciando el expediente de redacción, o sea, no está redactado evidentemente, nosotros tenemos previsto y así me lo ha hecho saber la concejala que lleva el área, doña Alejandra, que primero evidentemente, con nuestro gestor de bibliotecas que, así se ha llevado todos los procesos, también con la asociación de bibliotecas de Gran Canaria... Por cierto, que





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

ha sido muy crítica con el cierre de las bibliotecas en el pasado en Ingenio y con muchísimos, todo aquello que tenga que ver con estas necesidades.

Por otro lado, con respecto a las obras Ram, urbanismo, lo que sí le puedo decir es que ya está terminando la fase de contratación pública, hay una empresa que se ha presentado y puede presentar la documentación y la adjudicación, hasta el día 8 de agosto, como máximo, podría recortarse los plazos, siempre que la empresa presente la documentación antes, lo cual, ya ha habido una reunión en la concejalía de urbanismo y se le ha requerido que, cuanto antes, por favor, si se tiene a bien, pues, que presente esa documentación para ganar tiempo.

Con respecto a la cantidad de dinero que se gasta en personal y en materiales. Pues la verdad que ahora mismo no le puedo responder, lo que sí le puedo decir es que, yo nunca le he escuchado a usted hablar de esto, en ningún lugar, ni en ningún momento. Ahora interesa esos aspectos, evidentemente, para realizar una obra tienes que tener mano de obra y materiales, si no, no la puedes hacer.

Y ya, para finalizar, usted me pregunta sobre el expediente de demolición, en calle Magallanes, nosotros tenemos en contratación también ese expediente, ese expediente está a punto de ser adjudicado a una licitadora y como usted bien sabe y por eso supongo que, los vecinos preguntan y mañana tenemos reunión con ellos, porque nos han solicitado una reunión y le hemos dado cita inmediatamente, en el día de mañana, la alcaldesa y yo. Lo hacen porque ha habido una ocupación ilegal de esa vivienda y los vecinos están ampliamente preocupados, además, esa vivienda tiene varios expedientes, diligencias judiciales que ha hecho esta corporación, en este caso, tres diligencias judiciales que, le digo por qué, por dos enganches ilegales al alumbrado público y estamos haciendo seguimiento para que no se utilice los medios públicos para personas privadas, en este caso la luz y por otro lugar, precisamente, por ese expediente de demolición hemos hecho que el juez tenga conocimiento del mismo, porque llegado el momento de la adjudicación y la fecha de inicio de trabajo, tendremos que presentarnos allí, en el caso de que no se pueda realizar, por las circunstancias que ya les he dicho, pues, tendremos que requerir, en este caso, otra vez al juez, de que no se ha podido realizar el trabajo y seguir incidiendo.

No estamos parados, estamos trabajando, pero la situación es compleja.

Doña Fátima Méndez López, concejala delegada de plan de barrios, vías y obras, servicios públicos y parque móvil, responde que, a la pregunta de si hay algún plan de asfaltado, les recuerdo que hemos traído a este pleno una modificación de crédito por 1 millón de euros para invertir en las calles de nuestro municipio, dado el mal estado de las mismas y el proyecto esta prácticamente finalizado y a punto de entrar en contratación.

He apuntado algunas calles que recuerdo, que se me vienen a la cabeza, se faltarán antes de finalizar este año el Camino de la Florida; muy solicitado por los vecinos, el tramo superior de la calle Barcelona, la calle Chile, la calle Severo Ochoa, la Avenida de los Geranios; en el barrio del Santísimo y tantas otras calles que tienen mucha falta.

Además de eso, pues, continuamente se están rebacheando las calles, a demanda de los vecinos.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de cultura, parques y jardines, afirma que, sí quería hablar un poco sobre el tema del archivo histórico, todo el mundo sabe que, o o los compañeros que no lo saben, se lo vamos a decir ahora, que el inicio del García Lorca contemplaba desde el inicio el archivo histórico, se traslada para allá, porque ese traslado hacia allá, a ese lugar nos iba a facilitar la contratación y dar de alta al edificio en sí, que, de alta ya está, está en regla, tiene su propia luz, su propia agua, con todos los efectos que tiene que tener. Está al 100%, por eso fue una de las causas de que el archivo histórico se llevara, porque no se ha puesto en marcha y no es nuestro deseo, que no se haya puesto en marcha, sino tenemos unos aires acondicionados que son de alto consumo y ahora hemos, si usted recuerda, hemos hecho un reconocimiento de crédito hace dos meses, creo que fue, para adaptar los aires acondicionados a la eficiencia energética. Entonces cuando esos aires acondicionados se pongan, porque tenemos que mantener una temperatura ideal de 25 grados y una humedad del 60 %, pues, lo vamos a hacer con esas renovaciones de aire y esos aires acondicionados nuevos, que vamos a poner. Ese es uno de los motivos por lo que no se ha trasladado, aparte de eso, tanto este que les habla, como Catalina, estamos en la contratación de una empresa dedicada a ese tema, porque usted sabe que lo que tenemos ahí son archivos, muchos de ellos que están en un estado que hay que cuidarlos en el traslado y nosotros no tenemos esos trabajadores eficientes en esa materia específica para trasladarlo.

Entonces, en eso estamos trabajando, tanto cultura como la consejería de la compañera y lo principal es que el ambiente está bien para no cargarnos ese material que, es para nosotros muy prestigioso y que hay que mantenerlo, entonces, principalmente ese es el motivo porque todavía no le hemos podido trasladar y aparte de eso, yo le voy a pedir que, yo creo que usted fue alcaldesa, creo que es lo suficientemente inteligente para cuando diga el nombre del partido, no es PP, es PROYECTO SOMOS PARTIDO POPULAR o PARTIDO POPULAR PROYECTO SOMOS, porque antes dijo que el Centro Cívico nosotros lo íbamos a arreglar en un año, lo que sí le puedo garantizar es que si nosotros hubiéramos estado gobernando, no se hubiera cerrado, porque por los mismos motivos que ustedes cerraron, el de Carrizal, estaba abierto el de Ingenio y nosotros hemos demostrado que un año de duro trabajo, no se cerró. Hemos hecho las modificaciones que se tenían que hacer y está funcionando sin tener que cerrar.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Yo no le veo, no le veo que sea un motivo de risas, yo simplemente veo que son formas diferentes de gestionar, ustedes quisieron cerrarlo por los motivos que ustedes quisieron, pero, nosotros mantenemos y lo hemos demostrado que, con las mismas deficiencias, este centro no se cerró y hoy en día está dado de alta.

Toda vez que se finaliza los puntos a tratar en el pleno, **la Alcaldesa-presidente**, da la palabra al **Secretario General Acctal., don Manuel Jesús Hernández Afonso, para comunicar que**, con esta misma fecha y ante mí, ha presentado escrito la concejala doña Elena Suárez Pérez, en el que manifiesta al Pleno Corporativo su renuncia al acta de concejala del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con lo cual, a partir de este momento, lo acaba de firmar ante mí, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

El pleno va a tomar razón de la renuncia al acta de la concejala doña Elena Suárez Pérez.

Continuaremos luego, desde el departamento de secretaría con el procedimiento legalmente establecido que, es solicitar a la Junta Electoral Central la remisión del acta del siguiente en la lista del Partido Socialista y para que luego, tome posesión, una vez que nos llegue a nosotros la credencial correspondiente, como a partir de la toma de razón de esta comunicación, Doña Elena deja de ser oficialmente concejala del Ayuntamiento de Ingenio.

Acordado con la alcaldesa que, doña Elena tome la palabra y se dirija lógicamente, al pleno.

Doña. Elena Suárez Pérez, compañeras compañeros de esta corporación, compañeras y compañeros del Partido Socialista Obrero Español que, hoy también acompañan en este pleno, vecinas y vecinos de Ingenio, los presentes y lo que los que me escuchan y las que me escuchan a través de los medios de comunicación. El pasado 22 de Julio, trasladé a mi Comisión Ejecutiva Local la decisión de renunciar al acta de concejala del Ayuntamiento de Ingenio, por el que tomé posesión para el mandato 2023-2027. Los motivos por los que he decidido dar este paso son personales y responden a una situación coyuntural, sostenida por el máximo respeto y honestidad al acta y a las siglas del partido a las que represento.

Entiendo el acta de concejala, como un cargo de gran responsabilidad, de compromiso y de dedicación y en ella he puesto mi intención durante estos 9 años, representando a mi querido Partido Socialista y a mi querido municipio de Ingenio. Seguiré trabajando con convicción y con el firme compromiso como vecina, como militante y en los cargos orgánicos que ostento, persiguiendo mi más ansiado anhelo, la justicia social.

Estoy convencida que, esta nueva etapa en la que transita Ingenio, es un momento pertinente, que requiere de una sincera reflexión introspectiva y compartida todas las personas que militamos en alguna organización política o social, tenemos algo que ofrecer y nada ni nadie es más importante, ni relevante, porque cada cual en la vida como en la entrega, lo que sabe y lo que puede dar.

Quiero agradecer a todas y cada una de las personas con las que he forjado este apasionante e ilusionante recorrido, sientan donde quiera que estén mi fraternal y afectuoso abrazo feminista y socialista siempre. Gracias Ingenio por todo y gracias Ingenio, por tanto.

Toma la palabra doña Vanesa Belén Martín Herrera, añadiendo que, si tengo que decirle y ahora le hablo no de política a política, sino, de Vanessa a Elena. La conozco desde hace muchos años, ha sido un placer trabajar a su lado. Le puedo asegurar que, ha dejado huella, ha dejado huella, ha hecho muchas cosas buenas por la igualdad y por las mujeres y hemos aprendido todos, yo creo que, todos los que hemos trabajado con usted, hemos aprendido mucho de usted.

Es una pena, las mujeres se pierden una mujer luchadora que defiende a capa y espada, lo que es la igualdad, desde el corazón y si tengo que decirle que, ha sido una suerte trabajar a su lado.

Ahora quiero darle la palabra a cada uno de los grupos para que puedan dar una pequeña y breve digamos vacaciones a los vecinos y bueno, y si quieren aprovechar, los que quieran, pues pongo sobre la mesa unos minutitos para ustedes.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, indica que, respecto al verano, disfruten, disfruten que estos son sus días y se acaban pronto.

Doña Elena, ha sido un honor, un placer, le vamos a echar de menos, le voy a echar de menos, porque siempre que me preparo un pleno sé que quien me va a contestar es usted, así que, tengo que tener muchísimo cuidado, ha sido, insisto, un honor, un placer, un orgullo y le deseo lo mejor allá donde vaya.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del subgrupo mixto, Vox, desea desear a los vecinos que disfruten del verano, que intenten relajarse, que intenten, aunque se vayan fuera, aunque se queden, pero siempre el relax es buenísimo. Intenten hacer algo que no hacen habitualmente y bueno, que tengan un feliz un feliz verano.

A Elena le digo, pues, me da lástima, yo creo también alegría, porque he conocido una bella persona, he conocido





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

una buena persona y bueno, seguro que nos veremos más veces, la verdad, es que ya me había hecho estar con ella. Bueno, pero las cosas cambian y seguro que nos veremos más veces Elena, que tengas un feliz verano también y un abrazo de mi parte.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, reconoce que, lo que voy a decir es una obviedad, pero es que, antes que políticos, somos personas y yo he podido igual que mis compañeros de SOMOS-PP, acompañar durante tantos años a Elena, algunas veces coincidíamos y construíamos y otras veces pues, discrepamos y es lo que había. Pero, siempre con un gran respeto y una gran altura y quiero manifestarlo públicamente, te deseo todo lo mejor en esta nueva etapa y que te vaya todo muy bien.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de cultura, parques y jardines, puntualiza que, desde proyecto Somos, la conocí haciendo el traspaso de concejalías y la verdad, sabes qué pasa, que a mí me cuesta un montón estas cosas. En estas cosas e Ingenio se pierde un líder, se pierde una gran persona y esperamos que no perdamos una amiga y no te olvides de nosotros y esperemos que donde vayas te acuerdes siempre de Ingenio y que sigas luchando por las mujeres, por la igualdad y por todo lo que ella conlleva, que es una lucha, yo creo que, digna, bonita y que a ti te da el pelo. ¡Ojalá! consigas todos tus logros y te deseo lo mejor Elena, porque para mí eres aparte política, te considero una amiga.

Así que gracias y un beso muy fuerte

Doña Fátima Méndez López, concejala delegada de plan de barrios, vías y obras, servicios públicos y parque móvil, manifiesta que, quiere aprovechar porque en esta mi primera andadura, aquí políticamente he sentido siempre ese apoyo de Elena, en esta lucha nunca ha habido diferencias y te agradezco porque también he aprendido de ti, hay que nombrar también servicios sociales que hay un trabajo ahí, siempre nombrando al equipo pero, es cierto que hay un trabajo y darte la enhorabuena y muchas gracias por esas enseñanzas. Y lo mismo que mis compañeros que, donde quiera que vayas pues, que todo te vaya bien y al menos seguir el contacto.

Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez, concejala delegada de agricultura y ganadería, artesanía, asuntos aeroportuarios, patrimonio cultural y desarrollo etnográfico, mayores y relaciones institucionales, indica que, si me lo permiten voy a hablar en nombre de Nueva Canarias, porque así me lo ha dicho también Oliver y Rubén que no está hoy aquí, pero, seguro que también querría que dijera algo.

Bueno, lo que te deseo es lo mejor, lo mejor de lo mejor, o sea, creo que todos en política tenemos momentos en que estamos en política activa. Yo he estado en política activa y también en segunda línea, o sea, detrás, y eso son experiencias que te van haciendo reflexionar y te van haciendo... Yo sé, que tú no vas a abandonar ni al Partido Socialista, ni a la lucha en la defensa de los derechos de las mujeres, evidentemente, pero, en nombre nuestro, pues, desearte lo mejor y que nos vamos a ver en el camino, porque hoy estamos aquí, mañana estamos fuera, pero, lo importante es que defendamos a nuestro municipio y a nuestros valores.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, reconoce que, para mí es duro, no lo voy a negar. Yo sé que la tendremos, juntas estaremos. Seguiremos trabajando a nivel de partido, no la tendré aquí, a mi lado para poder comentar miles de cosas que comentamos, pero, ella seguirá trabajando, aportándonos todo lo que sea necesario e importante para seguir trabajando en el municipio, apoyándonos como todo lo que hemos trabajado durante estos 9 años.

Así que, gracias, gracias por todo y seguimos en la lucha como hemos seguido, como hemos estado hasta ahora, seguiremos, aunque no estemos aquí visiblemente, muchísima suerte, Elena.

La alcaldesa-presidente, toma la palabra indicando que, Elena, has dejado huella, eres grande. Así que, continúa siendo grande que, te necesitamos todas las mujeres, te necesitan, así que, no te nos vayas muy lejos. Eso sí, tus compañeros y compañeras tienen que cogerte ahora el ritmo, porque cierto es que, cuando Elena defiende, veníamos todos bien preparados, eso es verdad.

Ahora, sí damos por finalizado este pleno de julio y les deseo unas Felices vacaciones, sonreír y compartir en familia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente,** levanta la sesión siendo las **veinte horas y cuarenta minutos,** de lo cual, como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº

Vanesa Belén Martín Herrera,
Alcaldesa





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

